

MEMORIA



2 0 1 2



Datuak Babesteko
Euskal Bulegoa
Agencia Vasca de
Protección de Datos



Agencia Vasca de Protección de Datos - Datuak Babesteko Euskal Bulegoa
c/ Beato Tomás de Zumarraga, 71 - 3º pta.
01008 - VITORIA-GASTEIZ
avpd@avpd.es
www.avpd.es

MEMORIA / OROITIDAZKIA

ISSN: 2253-9506

Periodicidad: anual

DL: VI 312-2006

Esta obra está bajo Licencia Creative Commons



Reconocimiento (by)

Usted es libre de:

- copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra
- Remezclar — transformar la obra
- hacer un uso comercial de esta obra

Bajo las condiciones siguientes:

- **Reconocimiento** — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).

Más información: <http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/es/legalcode.es>



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	5
2. CONSEJO CONSULTIVO.....	7
3. FUNCIÓN CONSULTIVA	9
4. FUNCIÓN DE CONTROL.....	23
5. REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE EUSKADI.....	30
6. ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	36
7. DIFUSIÓN DEL VALOR DE LA PRIVACIDAD Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGENCIA	39
8. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO Y FORMATIVAS.....	46
9. COLABORACIÓN Y RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, AGENCIAS Y ENTIDADES	52
10. GESTIÓN INTERNA.....	55
CIFRAS DEL REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	69
CIFRAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA E INSPECCIÓN.....	80
DATOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	82





1. PRESENTACIÓN

El año 2012 ha venido marcado por la adopción de algunos cambios y modificaciones en el ámbito de la Agencia. En primer lugar, por el nombramiento de un nuevo Director, autor de estas líneas, en el mes de mayo de 2012, tras la designación por el Consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En segundo lugar, y de mayor calado aún, por algunos cambios de personas en algunos de los puestos de la Agencia, que por unos u otros motivos han decidido pasar a ocupar otros puestos en la Administración.

Todo ello, sumado a otras cuestiones de índole socioeconómica de nuestra Comunidad, y otras ya de relevancia en el sector de la protección de datos, marcan el año 2012.

En el funcionamiento de la Agencia destaca muy especialmente todo lo que tiene que ver con el asesoramiento y asistencia en general a la ciudadanía en materia de protección de datos. Entiendo personalmente que ayudar, acompañar, asesorar y asistir al ciudadano tiene que estar presente como una tarea fundamental en todas y cada una de las acciones de esta institución. No debemos olvidar que nos encontramos en el ámbito de acción de un derecho constitucional, un derecho fundamental de los ciudadanos personas físicas, que debemos preservar y defender. Es el único además en el cual asiste al ciudadano la facultad de dirigirse a una institución de control.

En la reforma que se plantea actualmente y se debate en el Parlamento Europeo, el papel de las instituciones de control sale absolutamente reforzado, reafirmándose esta reforma en el papel de los organismos de control, en su capacidad de inspección y en sus competencias sancionadoras, lo que junto a su independencia, constituyen la piedra angular de su funcionamiento. Esta reforma será en los próximos años un punto de inflexión en la protección de datos en Europa, al plantear en sus últimos borradores algunas cuestiones nuevas, como el cambio de filosofía en relación a que la protección de datos gire en torno al concepto de fichero, o en relación a cuestiones como el derecho al olvido.

El elemento central de esta institución desde la creación de esta Agencia como consecuencia de la aprobación de la norma de creación de la Agencia, Ley de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, en el año 2004, ha sido su independencia en todos sus aspectos, y así seguirá siendo.

Afrontamos en el año 2014 el décimo aniversario de la ley, y será el momento para hacer balance y afrontar el futuro de la institución y de la protección de datos en general.

En la línea de destacar el papel que tenemos de asistencia al ciudadano, esta institución continúa en la línea de ofrecer asesoramiento telefónico o vía correo



electrónico a toda persona que plantea cualquier duda relacionada con nuestro ámbito de actuación y nuestra competencia. Así, este año 2012 se han mantenido la línea de los últimos años, de resolución de en torno a las cuarenta consultas formales enviadas. Asimismo, resolvemos de manera informal muchas cuestiones, mediante la recepción telefónica o presencial, tanto de ciudadanos como en gran medida, de instituciones públicas. Estamos promocionando entre las Administraciones una línea de colaboración permanente, que reforzaremos en el futuro, y que permita a todas ellas consultar, de manera informal y mediante reuniones o telefónicamente, cuestiones que afectan al derecho fundamental en su funcionamiento diario o en la aprobación de normas de carácter general. Entendemos que esta vía proporciona una mejor asistencia y en general un mejor funcionamiento de las Administraciones Públicas.

Entre los dictámenes que se han elaborado en el año 2012 son destacables algunos de ellos, como el dictado en relación a la cesión o utilización del padrón municipal con distintas finalidades, o la cesión de datos entre Lanbide y los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, a los efectos del intercambio de información, entre otros.

En cuanto al número de procedimientos administrativos iniciados por esta Agencia, es destacable el incremento en un 150 % en los procedimientos de tutela, con índices muy altos de estimación. El número de denuncias presentadas ante la Agencia ha sido de 52, y los procedimientos iniciados contra Administraciones Públicas de 22, destacando por ejemplo algunos procedimientos seguidos en materia de instalación de cámaras por ayuntamientos, o cesiones de distintos tipos.

Por lo tanto, seguimos con las ideas claras, dirigiéndonos a la ciudadanía en general para que conozcan más y mejor sus derechos, y dirigiéndonos igualmente a las Administraciones Públicas, para que apliquen y salvaguarden mejor este derecho fundamental.

El balance hasta la fecha es excelente, y esperamos que siga siéndolo, aplicándonos todo el personal que conforma la agencia en este empeño.

Iñaki Pariente de Prada

Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos



2. CONSEJO CONSULTIVO

El Consejo Consultivo de Protección de Datos, previsto en los artículos 14, 16 y 17 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, es un órgano de gobierno de la Agencia Vasca de Protección de Datos que asesora al Director.

En el Consejo están representados el Parlamento Vasco, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, los Territorios Históricos, las Entidades Locales vascas y la Universidad del País Vasco.

2.1. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

Su composición, a 31 de diciembre de 2012, de conformidad con el artículo 16 de la ley 2/2004, es:

D. Iñaki Esparza Leibar	Presidente. Catedrático de Derecho Procesal. Ámbito de los Derechos Fundamentales. Universidad del País Vasco /Euskal Herriko Unibertsitatea
Dña. Montserrat Auzmendi del Solar	Letrada del Parlamento Vasco
D. José Raimundo Cuesta Graña	Director de Registros Administrativos de Régimen Local del Gobierno Vasco
D. Javier Aguirre Busteros	Jefe del Servicio de Informática de la Diputación Foral de Álava
D. Ricardo Ituarte Aspiazu	Alcalde del Ayuntamiento de Santurtzi
D. Eduardo Jacob Taquet	Profesor titular de Ingeniería Telemática. Ámbito Informática. Universidad del País Vasco /Euskal Herriko Unibertsitatea
D. Iñaki Pariente de Prada	Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos
Dña. Nieves Mtz. De Antoñana	Secretaria General de la Agencia Vasca de Protección de Datos

La presidencia entre los miembros del Consejo es rotativa, por períodos de un año, según el orden establecido en el artículo 4.1 de las Normas de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo. Hasta el mes de abril, ejerció la Presidencia Don Iñaki Esparza Leibar, representante de la Universidad del País Vasco, siendo sustituido por Doña Montserrat Auzmendi del Solar, Letrada Mayor del Parlamento Vasco.



2.2. SESIONES CELEBRADAS

El consejo consultivo se ha reunido en Sesión Ordinaria en dos ocasiones, el 16 de mayo y el 19 de septiembre.

En ellas se trataron, entre otras, las siguientes cuestiones:

Reunión de 16 de mayo:

- Renovación de la Presidencia.
- Renovación miembro Consejo Consultivo en representación de los Territorios Históricos.
- Informe de situación.
- Compromiso con la calidad. Planificación estratégica 2012-2015.
- Grupos de trabajo entre Agencias de Protección de Datos.
- Personal. Convocatorias de comisión de servicios.
- Alianzas Estratégicas. Convenio Departamento de Justicia y Administración Pública.
- Eventos. Formación.
- Sensibilización: reflejo de la actividad de la AVPD en los medios de comunicación.
- Auditoria de Cuentas 2011.

Reunión de 19 de septiembre:

- Renovación miembro Consejo Consultivo en representación de la Administración de la CAPV.
- Informe de situación.
- Estudio sociológico sobre "La protección de datos personales" y "Derechos fundamentales de la U.E.".
- Compromiso con la calidad. Planificación estratégica 2012-2015
- Grupos de trabajo entre Agencias de Protección de Datos.
- Personal. Convocatoria de comisión de servicios y nueva RPT Secretaría General y NNTT.
- Alianzas Estratégicas.
- Eventos.
- Sensibilización: reflejo de la actividad de la AVPD en los medios de comunicación.
- Auditoria de Cuentas 2011



3. FUNCIÓN CONSULTIVA

En el ejercicio de la Función Consultiva a la Agencia Vasca de Protección de Datos le corresponde atender las consultas que en la materia le formulen las Administraciones Públicas, Instituciones y Corporaciones así como personas físicas o jurídicas, respecto a tratamientos de datos incluidos en su ámbito de aplicación.

Estas consultas se formulan por escrito, correo electrónico, fax, teléfono y de manera presencial, siendo resueltas a través de dictámenes aquellas cuestiones más relevantes para el derecho fundamental, y aquellas sobre las que las Instituciones demanden una respuesta formal comprensiva del criterio de la Agencia sobre determinada cuestión.

Asimismo, la Agencia Vasca de Protección de Datos, en el ejercicio de esta función consultiva, debe informar, con carácter preceptivo, los proyectos de disposiciones generales que desarrollan la Ley 2/2004, de 25 de febrero, y además, los proyectos de disposiciones generales, convenios y demás instrumentos jurídicos que sometan a su consideración las distintas Administraciones Públicas Vascas, desde la estricta perspectiva de su adecuación a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

3.1. DICTÁMENES

La respuesta escrita a las solicitudes de dictámenes formuladas, contemplada en el artículo 17.1.n) de la Ley 2/2004, puede ser considerada como una labor de asesoramiento que denominamos dictamen. Se ofrece tanto a Administraciones como a personas privadas, físicas o jurídicas, que formulan dudas sobre una concreta cuestión en relación con la protección de datos de carácter personal.

Los límites a esta función consultiva implicarán:

- que la solicitud de consulta lo sea sobre temas relacionados con la protección de datos personales obrantes en ficheros creados o gestionados por Administraciones e Instituciones Públicas mencionadas en el artículo 2.1 de la Ley 2/2004.
- que la cuestión planteada sea concreta, lo que exige, al menos, la descripción del tratamiento de datos personales que plantea dudas y la aportación de cuanta información pueda ser relevante para que la Agencia forme su criterio con garantías de acierto.

Durante el año 2012, se han recibido en la AVPD 39 nuevas consultas escritas, y se han resuelto un total de 37.



A la luz de las consultas realizadas, se ha puesto de manifiesto que una de las cuestiones que más preocupa a las Administraciones Públicas Vascas es el tratamiento de datos personales derivados de la efectiva implantación de la Administración electrónica. Han sido diversas las Instituciones que se han dirigido a la Agencia solicitando su parecer respecto de cesiones de información entre Administraciones, realizadas por vía telemática.

En suma, se trata de la denominada interoperabilidad, cuestión central de la e-Administración y que afecta al derecho fundamental, en la medida en que se incrementa el riesgo de vulneración de los principios básicos de la protección de datos, en concreto, del principio de calidad de los datos.

En este sentido, la Agencia ha tratado de facilitar a las Administraciones Públicas Vascas los criterios cuya aplicación permitiría conjugar la necesaria eficacia administrativa con el respeto a la privacidad.

3.1.1 Dictámenes más representativos

▪ PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE UNA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL

Los ficheros de datos de carácter personal de la Entidad Pública Empresarial son ficheros de titularidad pública, por estar vinculados al ejercicio de las potestades públicas atribuidas en sus Estatutos.

El acuerdo de transformación del Organismo Autónomo Municipal en la Entidad Pública Empresarial es instrumento legal suficiente para regular el cambio de titularidad de los ficheros afectados

El cambio de forma jurídica no constituye una cesión de datos, sin perjuicio del cumplimiento del deber de información a los interesados.

Para perfeccionar las modificaciones anteriores, la Entidad Pública deberá solicitar a la AVPD, a través de la aplicación informática de autodeclaración, la inscripción en el Registro de Protección de Datos de los cambios de titular de los ficheros afectados, documentando los acuerdos del Pleno y el cambio de CIF.

(DICTAMEN CN11-023)

▪ CESIÓN DE DATOS DE TRANSPORTISTAS AUTÓNOMOS OBRANTES EN EL DIRECTORIO DE EMPRESAS DE TRANSPORTE

No resulta conforme al derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal proceder a atender de manera general las peticiones de información que incluyan datos de personas físicas que trabajen como autónomos procedentes del fichero-directorio al que se refiere la consulta.



La cesión de dicha información deberá hacerse caso por caso atendiendo a los criterios señalados en el dictamen, debiendo denegarse la misma en caso de duda razonable.

La aplicación de dichos criterios deberá realizarse atendiendo de manera preferente al principio de finalidad recogido en el artículo 4 LOPD.

(DICTAMEN [CN11-035](#) (pdf, 52 Kb))

- ***CESIÓN DE DATOS A CARGOS PÚBLICOS***

La entrega de la relación de resoluciones dictadas en el mes, con datos de carácter personal, a todos los cargos públicos del Ayuntamiento, no constituye una buena práctica desde la perspectiva de protección de datos, pudiendo verse vulnerados, en su caso, principios fundamentales de la LOPD.

(DICTAMEN [CN11-036](#) (pdf, 61 Kb))

- ***NIVEL DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS FICHEROS DE COMUNICACIÓN***

Atendiendo a la finalidad de los ficheros, no es necesario que los mismos mantengan un nivel de seguridad alto.

(DICTAMEN [CN11-037](#) (pdf, 51 Kb))

- ***TRATAMIENTO DE DATOS OBRANTES EN PROYECTOS TÉCNICOS PARA FINES TRIBUTARIOS***

El tratamiento con fines tributarios de datos obrantes en ficheros municipales recabados con una finalidad no tributaria, en los términos apuntados en el cuerpo del dictamen, no vulnera la normativa en materia de protección de datos.

El acceso por terceros a datos precisos para la prestación de un servicio vinculado a la gestión tributaria, no vulnerará la normativa en materia de protección de datos si se cumplen los requisitos del artículo 12 de la LOPD.

(DICTAMEN [CN11-038](#) (pdf, 55 Kb))

- ***PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE UNA ASOCIACIÓN***

La AVPD carece de competencia para resolver la consulta formulada, dado que sus funciones, tanto consultivas como de control en materia de protección de datos de carácter personal, se refieren a los tratamiento de datos personales obrantes en ficheros cuyos responsables sean las Administraciones Públicas Vascas (artículo 17 en relación con el artículo 2 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero,



de Fichero de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos).

(DICTAMEN CN11-039)

- ***CESIÓN DE DATOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 2/2004, DE 25 DE FEBRERO.***

La comunicación por el EUSTAT a la Administración General de la CAPV de los concretos datos del padrón a los que se refiere esa Disposición Adicional Segunda, y en los términos en ella contenidos, no se opone a la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Ese fichero o registro de población tendrá como única finalidad la comunicación de los distintos órganos de esa Administración con los ciudadanos y ciudadanas para entablar las relaciones jurídico-administrativas derivadas del ejercicio de sus respectivas competencias.

(DICTAMEN [CN11-040](#) (pdf, 53 Kb)

- ***CESIÓN DE DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CON EL FIN DE ELABORAR UNA MEMORIA SOBRE EL MUNICIPIO.***

La cesión de datos del Padrón Municipal de Habitantes en los términos a que se refiere la consulta, no se ajusta a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, salvo que la información comunicada consista en el número de hombres y de mujeres nacidos entre determinadas fechas y residentes en el municipio, o se cedan los nombres y apellidos de esas personas, con el consentimiento previo e informado de las mismas.

(DICTAMEN [CN11-041](#) (pdf, 44 Kb))

- ***POSIBILIDAD DE GRABAR IMÁGENES DE LOS ALUMNOS EN LAS AULAS, CON FINES DE INVESTIGACIÓN***

La captación de imágenes y sonidos en las aulas sin previa disociación, con fines de investigación, implica un tratamiento de datos sometido plenamente a la LOPD, requiriéndose el consentimiento informado previo de los titulares de los datos o de sus representantes legales

(DICTAMEN [CN12-002](#) (pdf, 45 Kb)



- **POSIBILIDAD DE UTILIZAR LOS DATOS DEL PADRÓN PARA CELEBRAR UNA CONSULTA CIUDADANA EN MATERIA URBANÍSTICA**

De los términos en que se formula la consulta recibida, se desprende que el Ayuntamiento consultante no pretende realizar una consulta popular del artículo 71 de la Ley de Bases del Régimen Local y del artículo 108 de la Ley de Suelo y Urbanismo. En consecuencia, y dado que la participación ciudadana en los procedimientos urbanísticos está regulada de manera detallada, esta Agencia considera que los datos del Padrón Municipal de Habitantes podrán utilizarse para poner en conocimiento de los ciudadanos los cauces de participación que la ley prevé en materia urbanística, esto es, para facilitarles su participación en las actuaciones urbanísticas del municipio, pero no para articular una forma de participación no contemplada en la Ley, toda vez que de conformidad con la LOPD (Art. 6.2), las Administraciones Públicas únicamente podrán tratar datos personales para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias.

(DICTAMEN [CN12-003](#) (pdf, 50 Kb)

- **PUBLICACIÓN DE DATOS EN EXPEDIENTE EXPROPIATORIO.**

La publicación de la relación de bienes y derechos a expropiar, trámite que tiene lugar en el procedimiento de expropiación forzosa, no siempre debe incluir el dato del domicilio del propietario del bien expropiado sobre todo, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones no coincide el domicilio del expropiado con el bien a expropiar. Deberá ser la consultante quien en cada caso realice la debida ponderación.

(DICTAMEN [CN12-005](#) (pdf, 42 Kb)

- **POSIBILIDAD DE CONOCER INFORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE DISCAPACITADOS.**

Es más una cuestión de derecho de acceso a archivos y registros que derecho de protección de datos propiamente dicho. No obstante, a juicio de la Agencia Vasca de Protección de Datos el acceso del consultante, como integrante de las bolsas de trabajo temporal de una Institución Pública a los datos del resto de personas integrantes de las bolsas, no vulneraría la normativa de protección de datos de carácter personal siempre que el conocimiento de esos datos, como la condición de ser mayor de 45 años o de persona con discapacidad, sea necesario para el control de la correcta gestión de las bolsas.

Sin embargo, lo que no estaría justificado desde la perspectiva de protección de datos, es que se facilitase información sobre el grado de discapacidad y la causa de la misma, u otras informaciones de los integrantes de las bolsas que puedan afectar a su intimidad y que carezcan de relevancia para la finalidad pretendida.



(DICTAMEN [CN12-006](#) (pdf, 44 Kb))

- **PETICIÓN DE UN CONCEJAL DEL IMPORTE DE LOS SUELDOS COBRADOS Y DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS TRABAJADAS POR FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO**

Existe habilitación legal para ceder esa información al concejal en base a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Bases del Régimen local y en el artículo 14 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

(DICTAMEN [CN12-007](#) (pdf, 41 Kb))

- **CESIÓN DE DATOS ENTRE LANBIDE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA CAPV**

Se informa un borrador de convenio entre LANBIDE y el resto de ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el intercambio mutuo de información con la finalidad de gestionar con mayor eficacia las correspondientes prestaciones y servicios

Es clara la afectación al derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal por los numerosos tratamientos de datos previstos en el borrador de Convenio, que desde la perspectiva del derecho fundamental, no son sino comunicaciones o cesiones de datos, definidas en el artículo 3.i) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), como “toda revelación de datos realizada a una persona distinta del interesado”.

El borrador de Convenio prevé diferentes tratamientos de datos pudiendo dividirlos en dos bloques distintos: unos tratamientos que afectan a los datos recabados por las Administraciones actuantes para la gestión de sus respectivas prestaciones y servicios de su competencia (RGI y PCV por parte de Lanbide y AES y otras prestaciones sociales por parte de los Ayuntamientos), y otros tratamientos de datos con la finalidad de mejorar la gestión del padrón de habitantes.

En el primer caso, si el ciudadano opta por hacer efectivo el derecho a no aportar los documentos que ya obren en poder de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se precisará su consentimiento para que sea la propia Administración ante la que se actúe quien recabe los mismos. Esa comunicación de datos en que consistirá tal recogida no ofrecerá ningún problema desde la perspectiva de protección de datos por la sencilla razón de que contará con el consentimiento del titular de los datos.



Para el caso de que el ciudadano no ejercite su derecho y aporte los datos y documentos exigidos, si la Administración considera necesario comprobar los mismos en la instrucción del procedimiento de concesión, dicha actuación deberá contar con el consentimiento del afectado, o estar amparada en una norma con rango formal de Ley. Esa misma necesidad de consentimiento o de habilitación legal será precisa también para que, una vez que la prestación haya sido concedida, pueda verificarse si se mantienen los requisitos exigidos para gozar de la condición de beneficiario.

Por otro lado, la cesión a Lanbide de datos del Padrón para la gestión de las prestaciones citadas, encontraría amparo legal en el artículo 16.3 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Según el Convenio proyectado, Lanbide también cedería a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, datos personales de aquellos solicitantes o beneficiarios de sus prestaciones a los que no haya podido notificar en su domicilio sus propios actos administrativos, con la finalidad de mantener actualizados los correspondientes padrones municipales. Este cambio de finalidad, únicamente estaría legitimado si mediase consentimiento, dado que no existe habilitación legal suficiente.

(DICTÁMENES [CN12-008](#) (pdf, 50 Kb), CN12-014, CN12-015, CN12-016, CN12-017 y CN12-021)

▪ ***PUBLICACIÓN DE DATOS DE PROFESIONALES SANITARIOS***

La publicación en la intranet de la Comarca de Araba de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, de una tabla de profesionales agrupados por centros de trabajo, constando nombre, apellidos, centro de trabajo categoría y condición de responsable, en su caso, no se opone a la normativa en materia de protección de datos. Sin embargo, la publicación de esa misma información o de otras informaciones en un espacio web abierto o en un tablón con acceso libre por parte de terceras personas ajena a la organización podría constituir un tratamiento de datos contrario a los principios de la Ley Orgánica, según lo apuntado en este dictamen.

(DICTAMEN [CN12-009](#) (pdf, 46 Kb))

▪ ***ACCESO A DOCUMENTOS OBRANTES EN ARCHIVOS HISTÓRICOS.***

El marco legislativo actual en materia de acceso a archivos históricos es especialmente complejo y confuso. Por ello, sería aconsejable una reforma legislativa que clarificase el régimen jurídico aplicable, lo que permitirá a los responsables de la gestión de estos archivos actuar con mayor seguridad jurídica.



El acceso a los documentos obrantes en archivos históricos que contengan información que afecte a la intimidad de personas, requerirá el consentimiento expreso del afectado si la persona está viva.

El tratamiento de esos datos está plenamente sometido a los principios y obligaciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Para permitir el acceso a esa documentación sería aconsejable exigir al solicitante la acreditación del fallecimiento del afectado.

(DICTAMEN [CN12-010](#) (pdf, 64 Kb))

▪ ***COMUNICACIÓN DE DATOS DEL PADRÓN A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS***

La comunicación de los datos del Padrón Municipal de Habitantes de un Ayuntamiento a un centro educativo privado es contraria a la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

(DICTAMEN [CN12-011](#) (pdf, 45 Kb))

▪ ***PUBLICIDAD DE LOS PADRONES FISCALES.***

La exposición pública de los padrones o registros fiscales en el tablón de edictos, cualquiera que sea la naturaleza de éste, físico o electrónico, que permita una difusión general de la información tributaria a terceras personas distintas del obligado no es acorde con la normativa en materia de protección de datos.

(DICTAMEN [CN12-012](#) (pdf, 47 Kb))

▪ ***CESIÓN DE DATOS PERSONALES DE COLEGIADOS***

El responsable del fichero que tenga por finalidad el mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de las relaciones entre el Colegio y las personas que pretenden colegiarse o los propios colegiados, será el Colegio.

No será necesario el consentimiento de los titulares de los datos para su cesión al Consejo General de los Colegios en los términos previstos en el informe.

La obligación de informar a los titulares de los datos sobre la cesión de los mismos corresponde al Colegio.

(DICTAMEN [CN12-013](#) (pdf, 51 Kb))



- ***OBLIGACIÓN DE APORTAR DATOS DE SALUD, IMPUESTA A LOS TRABAJADORES PÚBLICOS EN UNA INSTRUCCIÓN SOBRE INCAPACIDADES TEMPORALES: PARTES MÉDICOS Y GESTIÓN DE CITAS CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN-LÍNEA 900***

Los servicios médicos del Sistema Nacional de Salud, así como los médicos adscritos a las Entidades Gestoras y Mutuas, son los únicos facultados para el acceso a informes y diagnósticos relativos a situaciones de incapacidad. Por ello, no puede sostenerse que para el reconocimiento y mantenimiento de la prestación por incapacidad, pueda el empleador solicitar esos datos para el abono del complemento de la prestación por incapacidad.

(DICTAMEN [CN 12-019](#) (pdf, 73 Kb))

- ***RECOGIDA DE MUESTRAS DE ADN MEDIANTE FROTIS BUCAL A PERSONAS DETENIDAS.***

La toma de muestras de ADN por la policía mediante frotis bucal a una persona detenida, sin su consentimiento previo e informado de modo comprensible, y con las garantías exigidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en la Ley Orgánica 10/2007 (asistencia letrada e intérprete, en su caso,), vulneraría la normativa de protección de datos, salvo que la recogida de esos datos fuese autorizada judicialmente mediante auto motivado

(DICTAMEN CN12-020)

- ***EL ACCESO LIBRE A LOS FICHEROS PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES***

El acceso libre a los ficheros Padrón Municipal de Habitantes y Registro de entradas y salidas del Ayuntamiento de esa localidad, por parte del Instituto Municipal de Deportes de dicha localidad, no es acorde con la normativa en materia de protección de datos.

(DICTAMEN [CN12-022](#) (pdf, 50 Kb))

- ***FICHEROS DE SOLVENCIA PATRIMONIAL.***

La Agencia Vasca de Protección de Datos carece de competencia para investigar tratamientos de datos obrantes en ficheros de solvencia patrimonial y crédito.

(DICTAMEN CN12-023)



▪ **EL ACCESO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN UN PROCESO SELECTIVO**

El acceso de las personas participantes en un proceso selectivo convocado por una Ayuntamiento, a los datos del resto de las personas participantes en dicho proceso selectivo, no vulneraría la normativa de protección de datos de carácter personal siempre que el conocimiento de esos datos sea necesario para el control del correcto proceso de selección.

Sin embargo, lo que no estaría justificado, desde la perspectiva de protección de datos, es que se facilitase información sobre datos de los participantes en el proceso selectivo que pudieran afectar a su intimidad y que carecieran de relevancia para la finalidad pretendida.

(DICTAMEN [CN12-024](#) (pdf, 36 Kb))

▪ **LEGALIDAD DE INFORME DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Un Informe emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de una institución pública, conteniendo dicho documento información relativa a la salud de los trabajadores, puede resultar ajustado a la normativa en materia de protección de datos si la información se encuentra disociada. Por otra parte, los delegados de prevención tienen derecho a conocer el informe si lo estiman oportuno.

[CN12-026](#) (pdf, 54 Kb)

▪ **CESIÓN DE DATOS DE PERSONAL DOCENTE A UN SINDICATO**

Se somete al criterio de la Agencia Vasca de Protección de Datos la adecuación a la normativa en materia de protección de datos de la cesión de los datos de nombres y apellidos del profesorado de religión recientemente transferido a la Comunidad Autónoma de Euskadi. Los datos citados constan en el acta de transferencia, siendo éste el documento solicitado por el sindicato peticionario.

La Agencia considera que una cesión generalizada de los datos personales de los profesores de religión por parte del Gobierno Vasco, para dar cumplimiento al derecho de libertad sindical, resultaría desproporcionada, irrazonable y en definitiva, contraria a la protección de datos, al carecer de amparo o habilitación legal. Si bien existe una habilitación legal en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, ésta viene referida a determinados datos, y a favor de los delegados sindicales o miembros del Comité de Empresa, condición que no parece acreditarse en los solicitantes de la información, según el propio escrito de consulta.

(DICTAMEN CN12-030)



- ***EXPEDICIÓN POR LA ERTZAINTZA DE UN CERTIFICADO***

Se somete a criterio de la Agencia la adecuación al derecho fundamental de la expedición por la Ertzaintza de un certificado relativo a las actuaciones realizadas en un procedimiento de violencia de género. Se trata de una cuestión propia de la Ley 30/1992 y no de la LOPD.

(DICTAMEN CN12-031)

- ***DATOS INCLUIDOS EN CUESTIONARIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE AUTOPSIAS***

Por la agencia se concluye que los datos objeto de tratamiento no son datos de carácter personal, por lo que su tratamiento no está sometido a la LOPD.

(DICTAMEN CN12-032)

- ***TRATAMIENTO DE DATOS RECIBIDOS DE OTRA ADMINISTRACIÓN***

La actuación del Ayuntamiento iniciando e instruyendo un expediente disciplinario a un funcionario municipal, tras la denuncia de un posible incumplimiento de la Ley de incompatibilidades, formulada por la Hacienda Foral, no vulnera la normativa en materia de protección de datos.

(DICTAMEN CN12-033)

- ***ADECUACIÓN A LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE UN SISTEMA DE CONTROL HORARIO PARA LOS TRABAJADORES BASADO EN EL TRATAMIENTO DE LA HUELLA DACTILAR***

Por la Agencia se mantiene la adecuación del sistema si bien es necesario cumplir con el principio de información recogido en el artículo 5 de la LOPD.

(DICTAMEN CN12-035)

3.2. INFORMES

Se consideran en este apartado:

- Los informes sobre proyectos de disposiciones generales que desarrollan la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1.h).



- Los informes sobre proyectos de disposiciones normativas que determinen estadísticas de respuesta obligatoria, de acuerdo al artículo 17.1.l) de la Ley 2/2004 y el 5 a) del Decreto 309/2005 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AVPD.
- Los informes sobre otras disposiciones normativas y convenios, respecto de su adecuación a la normativa sobre protección de datos personales.
- Los informes emitidos como Asesoría Jurídica de la AVPD.

Durante el año 2012, se han emitido 15 informes de legalidad

Se han informado 5 anteproyectos de Ley; 6 proyectos de Decreto; 1 proyecto de Orden; 2 borradores de convenios interadministrativos, y un convenio de colaboración entre la AVPD y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos de México. .

Los proyectos informados son los siguientes:

- IL11-014 Anteproyecto de Ley de Empleo Público de Euskadi
- IL12-001 Anteproyecto de Ley de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de la CAPV.
- IL12-002 Proyecto de Decreto del Programa Estadístico Anual 2012.
- IL12-003 Proyecto de Orden del Plan de Contabilidad Pública de la CAPV.
- IL12-004 Proyecto de Decreto del Registro de personas mediadoras.
- IL12-005 Proyecto de Decreto de Registro de servicios sociales.
- IL12-006 Anteproyecto de Ley de Vivienda.
- IL12-007 Proyecto de Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la CAPV y las Diputaciones Forales para el intercambio de información por medios electrónicos.
- IL12-008 Proyecto de Decreto de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.
- IL12-009 Proyecto de Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social y Lanbide relativo al intercambio de información.
- IL12-010 Anteproyecto de Ley del Sector Público de la CAPV.
- IL12-011 Anteproyecto de Ley del Plan Vasco de Estadística.



- IL12-012 Proyecto de Decreto del Registro de delegadas y delegados de Prevención de Riesgos Laborales de la CAPV.
- IL12-013 Proyecto de Decreto sobre la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y creación del Registro de empresas sancionadas.
- IL12-015 Convenio de colaboración IFAI-AVPD.

3.3. REUNIONES DE ASESORAMIENTO, CONTESTACIÓN DE E-MAILS Y CONSULTAS TELEFÓNICAS Y TELEMÁTICAS

De acuerdo con la vocación proactiva y de servicio que tiene la Agencia, se han mantenido numerosas reuniones con Administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en las cuales se les ha asesorado sobre diversas cuestiones relativas al cumplimiento formal de sus obligaciones, y sobre la incidencia para el derecho fundamental de las distintas actuaciones que aborden en su ámbito de actuación y de las regulaciones que pretendan aprobar.

En este sentido, durante el año 2012 la Asesoría Jurídica ha colaborado con diferentes Instituciones, manteniendo entre las más destacables, las siguientes reuniones:

- Varias reuniones con la juez responsable del Registro Civil de Vitoria, con representantes de los Ayuntamientos de Donostia, Irún y Arrasate y con la Asociación SOS bebés robados, en relación con el tema de bebés robados.
- Reunión con representantes del Instituto Vasco de Medicina Legal.
- Reunión con Osakidetza-Servicio Vasco de Salud y Bienestar Social de la Diputación Foral de Gipuzkoa en relación con el tratamiento de datos médicos vinculados a la valoración de dependencia.
- Reunión con la Dirección de Patrimonio Cultural en relación con la red de bibliotecas de Euskadi.
- Reunión con la Dirección de Innovación y Administración Electrónica del Gobierno Vasco en relación con la administración electrónica.

En este punto es importante reseñar que esta labor de asesoramiento no se limita a resolver la cuestión concreta que preocupa a cada Administración, sino que además, se trata de cumplir con nuestro compromiso de extender y divulgar la cultura de la protección de datos.

La Agencia también ha prestado asesoramiento a todas aquellas personas que acuden a la Institución, tratando de resolver cada una de las dudas, consultas e inquietudes



que la ciudadanía plantea en esta materia, aportándoles la información y documentación necesaria para hacer efectivos sus derechos.

Gran parte de la dedicación diaria de la Asesoría Jurídica de la Agencia se orienta a la atención individualizada e inmediata de cuantas consultas formulen los ciudadanos y las Administraciones e Instituciones Públicas a través de llamadas telefónicas. Somos conscientes de la importancia de esta tarea como instrumento que permite acercar la Institución a la sociedad, que percibe así a la Agencia como una Institución a su servicio.

Como complemento de la atención inmediata la Agencia dispone de un canal de respuesta telemática a las cuestiones que por esta vía se le plantean. Solamente a través de la herramienta de Atención Multicanal, se han podido cuantificar en varios centenares, las consultas resueltas por la Agencia, de las que por su significación se han registrado 381 con la siguiente distribución:

Tipo de consultante	Canal de entrada /		En persona	Total
	Teléfono	eMail		
<i>Ciudadanía</i>	94	50	14	158
<i>Administraciones públicas</i>	85	107	1	193
<i>Otras personas jurídicas</i>	21	7	2	30
Total	200	164	17	381

Es un formato que se quiere potenciar al haberse demostrado reiteradamente su eficacia.



4. FUNCIÓN DE CONTROL

En el ejercicio de esta función, la Agencia Vasca de Protección de Datos vela por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controla su aplicación por las Administraciones e Instituciones Públicas Vascas y, en su caso, declara infracciones a las mismas y sanciona a las entidades privadas que actúen como encargados de tratamiento por cuenta de dichas Administraciones.

Además, resuelve las reclamaciones de tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, también denominados derechos ARCO, que les planteen los afectados.

4.1. PROCEDIMIENTOS DE TUTELA

Este procedimiento de tutela de derechos, previsto en el artículo 9.2 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, y desarrollado en el artículo 11 del Decreto 308/2005, de 18 de octubre, exige que quien reclame la tutela ante la AVPD, previamente haya ejercido su derecho ARCO ante la Administración correspondiente, y ese derecho no haya sido satisfecho total o parcialmente.

Durante el año 2012 se constata un incremento sustancial de las reclamaciones de tutela de derechos presentadas ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, cercano al 150% (de 13 a 32).

Se han resuelto un total de 29 reclamaciones.

En algunos casos, esas reclamaciones no corresponden al ejercicio del derecho de acceso del artículo 15 de la LOPD, cuya tutela compete a la Agencia, sino que versan sobre el derecho de acceso a archivos y registros de los artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992.

La evidencia del aumento de reclamaciones de tutela frente al ejercicio de los derechos de rectificación y cancelación, refleja claramente la preocupación de los ciudadanos por hacer desaparecer su rastro de Internet. Esta cuestión supone uno de los grandes retos a los que ha de enfrentarse el futuro Reglamento Europeo de Protección de Datos al abordar el denominado “derecho al olvido”.

- ET 11-003: Ejercicio del Derecho de acceso. Confunde el derecho de acceso del artículo 15 de la LOPD con el derecho de acceso a archivos y registros de la Ley 30/1992. Desestimada.
- ET 11-004: Ejercicio del Derecho de acceso a la historia clínica de su hijo menor. Entiende que se le ha entregado incompleta. Desestimada puesto que



la información que no le fue facilitada está excluida del derecho de acceso a la historia clínica (anotaciones subjetivas).

- ET 11-006: Ejercicio del Derecho de cancelación y oposición en su historia clínica ante Osakidetza. Estimada inicialmente por motivos formales y materialmente al resolverse el recurso de reposición.
- ET 11-008: Ejercicio del Derecho de cancelación de datos ante la Diputación Foral de Alava, los datos fueron publicados en el Boletín del Territorio Histórico de Alava. Estimación formal por no haberse satisfecho su derecho dentro del plazo legalmente establecido.
- ET 11-009: Ejercicio del Derecho de acceso ante el Departamento de Interior. Confunde el derecho de acceso del artículo 15 de la LOPD con el derecho de acceso a archivos y registros de la Ley 30/1992. Desestimada.
- ET 11-010: Ejercicio del derecho de acceso a la historia clínica de su padre fallecido. Estimación formal pero no material al solicitar acceso a documentos no incluidos en la historia clínica.
- ET 11-012: Ejercicio del Derecho de acceso ante el Departamento de Interior del Gobierno Vasco. Confunde el derecho de acceso del artículo 15 de la LOPD con el derecho de acceso a archivos y registros de la Ley 30/1992. Desestimada.
- ET 12-002: Ejercicio del Derecho de cancelación ante el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Pide la retirada de su expediente social de un artículo de opinión aparecido en una revista. Se estima la tutela por apreciarse vulneración del principio de calidad (art. 4.5 LOPD)
- ET 12-003: Ejercicio del Derecho de cancelación y rectificación de datos erróneos aparecidos en la página web del Ayuntamiento de Erandio. Estimación formal por no haberse atendido su derecho dentro del plazo legalmente establecido.
- ET 12-004: Ejercicio del Derecho de acceso a la totalidad de las imágenes de una cámara de seguridad responsabilidad del Departamento de Justicia y Administración Pública. Confunde el derecho de acceso del artículo 15 de la LOPD con el derecho de acceso a archivos y registros de la Ley 30/1992. Desestimada.
- ET 12-005: Ejercicio del Derecho de acceso ante el Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi. Estimación formal por haberse atendido la solicitud fuera del plazo legalmente establecido.
- ET 12-006: Ejercicio del Derecho de acceso ante el Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi. Estimación formal por haberse atendido la solicitud fuera del plazo legalmente establecido.



- ET 12-007: Ejercicio del Derecho de acceso ante el Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi. Estimación formal por haberse atendido la solicitud fuera del plazo legalmente establecido.
- ET 12-008: Ejercicio del Derecho de acceso ante el Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi. Estimación formal por haberse atendido la solicitud fuera del plazo legalmente establecido.
- ET 12-009: Ejercicio del Derecho de acceso ante el Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi. Estimación formal por haberse atendido la solicitud fuera del plazo legalmente establecido.
- ET 12-010: Ejercicio del Derecho de acceso ante el Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi. Estimación formal por haberse atendido la solicitud fuera del plazo legalmente establecido.
- ET 12-011: Ejercicio del Derecho de cancelación ante el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián por publicación de datos en el Boletín Oficial de Gipuzkoa. Estimación. El acto publicado había surtido efectos jurídicos (notificación) y habiéndose agotado las posibilidades de reacción contra tal acto o resolución, no tendría sentido seguir manteniendo el dato de carácter personal.
- ET 12-013: Ejercicio del Derecho de cancelación ante la Oficina Territorial de Tráfico de Gipuzkoa por publicación de datos en boletín. Desestimada porque fue atendido su derecho en el plazo legal.
- ET 12-016: Ejercicio del Derecho de acceso a datos obrantes en diferentes ficheros de la Academia de Policía del País Vasco. Estimada.
- ET 12-017: Ejercicio del Derecho de acceso a la historia clínica de su madre fallecida. Entrega incompleta. Estimada.

4.2. DENUNCIAS

Se trata de reclamaciones presentadas por personas físicas o jurídicas en relación a actuaciones de las Administraciones e Instituciones Públicas Vascas que podrían ser contrarias a la normativa de protección de datos personales y como tales constitutivas de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley.

Durante el año 2012 se han recibido en la AVPD 52 nuevas denuncias, y se han resuelto un total de 51.

4.2.1 Denuncias archivadas más significativas

- DN11-024: Denuncia por utilización indebida de claves de acceso al Padrón Municipal de Habitantes. Archivada por tratarse de accesos propios de un encargo de tratamiento.



- DN11-025: Se archiva la denuncia formulada contra el Ayuntamiento de Usurbil por la instalación de cámaras de videovigilancia en un espacio habilitado para el depósito de residuos. Se archiva porque no puede probarse la captación de imágenes dado que las cámaras están apagadas en el momento de la inspección. No obstante, se recuerda al Ayuntamiento que resultaría plenamente fundada la declaración de una infracción si en el futuro continuaran ubicadas las cámaras en el lugar inspeccionado, pues esta circunstancia podría constituir prueba indiciaria suficiente para enervar el principio de presunción de inocencia.
- DN11-029: La conducta denunciada es la existencia de ficheros secretos de ideología utilizados en los procesos de ilegalización de determinadas candidaturas políticas. Se archiva ante la falta de apoyo argumental de la denuncia.
- DN11-043: Publicación en tablón de anuncios de datos personales. Se archiva por estimarse que existía consentimiento tácito.
- DN11-053: Se denuncia un incumplimiento de la resolución municipal acordando la cancelación de datos policiales. Se archiva al comprobarse la efectiva cancelación.
- DN11-054: Cesión de datos a terceros. Se archiva ya que no existe cesión sino acceso en virtud de un encargo de tratamiento de datos.
- DN12-003: La conducta denunciada es el almacenamiento en los servicios centrales de Osakidetza, de los DNI de las personas que acceden a esas instalaciones. Se archiva porque en la inspección se comprueba que sólo guardan la información durante 24 horas.
- DN12-023: Instalación de cámara de video en los soportales del edificio del Ayuntamiento. Se archiva porque la cámara no graba vía pública y existe cartel informativo.
- DN12-028: Se denuncia que un Ayuntamiento ha cedido un número de teléfono móvil de un vecino a un tercero. Se archiva por falta de prueba.
- DN12-043: Se denuncia la comunicación del dato de domicilio realizada a un Ayuntamiento, para que este último pueda liquidar el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Se archiva por existir habilitación legal para la cesión.

4.3. PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Son los procedimientos que se incoan a las Administraciones Pùblicas de esta Comunidad Autónoma, cuando existen indicios de que su conducta pudiera ser constitutiva de infracción en materia de protección de datos de carácter personal. Se regulan en el artículo 24 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero, y finalizan con el archivo o, en su caso, declaración de infracción.



En el año 2012 se han incoado 22 nuevos procedimientos de infracción, y se han resuelto un total de 26.

- PI11-010: Publicación en prensa de datos de carácter personal. Se declara una infracción al Departamento de Interior del Gobierno Vasco por infringir el deber de secreto del artículo 10 de la LOPD, infracción tipificada como leve en el artículo 22.2 e), de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.
- PI11-012 y PI11-013: Se denuncia a un hospital de la red de Osakidetza por remisión vía e-mail al personal del mismo de la relación de médicos que no alcanzan el objetivo de productividad de prescripción mínima de genéricos. Se declara una infracción del principio de calidad del artículo 4.2 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 22.3.c) de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.
- PI11-014: Se denuncia la utilización indebida de cámaras de videovigilancia instaladas en un hospital público. Se archiva por falta de pruebas.
- PI11-015, 016, 017, 018, 019, 020, 021 y 022: Se denuncia al Ayuntamiento de Lekeitio por comunicar a terceros datos de expedientes sancionadores. Se declara una infracción del deber de secreto del art. 10 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 22.3.c) de la Ley 2/2004 de 25 de febrero.
- PI12-001: Se denuncia al Ayuntamiento de Zigoitia, por la publicación en página web de un acta con datos de salud. Se declara un infracción del artículo 7.3 por falta de consentimiento expreso o amparo legal, tipificada como muy grave en el artículo 22.4.d) de la Ley 2/2004, de 25 de febrero.
- PI12-002: Cesión de datos relativos a la solicitud de apertura de un expediente disciplinario a un funcionario. Se declara que el Ayuntamiento de Artziniega ha infringido el deber de secreto del artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, infracción tipificada como grave en el artículo 22.3 f) de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero.
- PI12-003: Se denuncia la instalación de cámaras de videovigilancia en espacio público durante la celebración de la Semana Grande de Donostia. Se archiva por no haber quedado acreditado a lo largo del procedimiento la existencia de tratamientos de imágenes.
- PI12-004 y PI12-005: Publicación en un Boletín Municipal de datos personales. Se declara que el Ayuntamiento de Arantzazu ha infringido el deber de secreto del artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, infracción tipificada como leve en el artículo 22.2.e), de la Ley 2/2004, de 25 de febrero.



- PI12-006: Se denuncia al Ayuntamiento de Trápaga por remitir a un ciudadano una notificación, incluyendo en la misma los datos personales de cinco personas más. Se declara al Ayuntamiento una infracción del deber de secreto del artículo 10 de la LOPD, lo que supone una infracción tipificada como leve en el artículo 22.2.e) de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero.
- PI12-007: se denuncia al Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi por no cancelar los datos de un concejal que deja de ser miembro de la corporación. Se declara una infracción del principio de calidad del artículo 4.5 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 22.3.c) de la Ley 2/2004, de 25 de febrero.
- PI12-009: Se denuncia al Ayuntamiento de Muskiz por cesión de datos del padrón a un tercero. Se declara una infracción del deber de secreto del artículo 10 de la LOPD, tipificada como leve en el artículo 22.2.e) de la Ley 2/2004, de 25 de febrero.
- PI12-010 y PI12-011: Instalación de cámaras de tráfico por parte del Ayuntamiento de Olaberria sin que se acrediten las circunstancias que justifiquen la proporcionalidad de la medida. Se declara una infracción del principio de calidad del artículo 4.1 de la LOPD tipificada como grave en el artículo 23.3c) de la Ley 2/2004, de 25 de febrero. El Ayuntamiento de Olaberria no ha comunicado a la Agencia Vasca de Protección de Datos el cumplimiento de la medida requerida por la AVPD, que ordenaba la desinstalación de las cámaras.
- PI12-012: Se denuncia que un centro público dependiente del Departamento de Educación, ha cedido a la AMPA un listado de los alumnos con datos personales, sin su consentimiento o el de sus representantes legales. Se declara una infracción del artículo 11.1 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 44.3.k de la LOPD. El Departamento de Educación, Universidades e Investigación no ha comunicado a la AVPD la adopción de la medida requerida en la resolución de infracción, referida al dictado de instrucciones precisas a todos los centros educativos dependientes del Departamento, al objeto de que únicamente procedan a comunicar a las AMPAs los datos de sus alumnos que sean necesarios para el ejercicio de sus legítimas funciones, y siempre con el consentimiento previo e informado de los alumnos del centro, en función de su grado de madurez, o de sus padres, madres o tutores.
- PI12-013: Se denuncia al Ayuntamiento de Santurtzi por envío masivo de correos electrónicos sin copia oculta. Se declara una infracción del deber de secreto del artículo 10 de la LOPD, tipificada como leve en el artículo 22.2.e) de la Ley 2/2004, de 25 de febrero.
- PI12-015: En el Tablón de Anuncios de la Universidad del País Vasco se publicaron los borradores de las actas correspondientes a varias reuniones, conteniéndose entre la documentación publicada información de un expediente disciplinario. Se declara una infracción del deber de secreto, del artículo 10 de



la LOPD, tipificada como grave en el artículo 22. 3 f) de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero.

- PI12-017: En dependencias del Instituto Foral de Bienestar Social de Álava, se constata que cualquier persona puede visionar los datos que la recepcionista incluye en la aplicación informática. Se declara que el Instituto Foral de Bienestar Social ha infringido el principio de seguridad del artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, infracción tipificada como grave en el artículo 22. 3 g) de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero.
- PI12-019: Una de las cámaras de seguridad instaladas en los Servicios Centrales de Osakidetza, capta imágenes de la vía pública, incluyendo ambas aceras y la carretera. Se declara que Osakidetza-Servicio Vasco de Salud ha infringido lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como infracción grave en el artículo 22.3.c) de la Ley 2/2004, de 25 de febrero. Osakidetza ha retirado la cámara.
- PI12-020: Una de las cámaras de seguridad instaladas en dependencias municipales del Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi, capta imágenes de la vía pública. Se declara al Ayuntamiento una infracción del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 22.3.c) de la Ley 2/2004, de 25 de febrero.
- PI 12-021: En la página web de la Federación Vasca de Pesca y Casting permaneció disponible para cualquier persona el libro de estamentos de dicha Federación, incluyendo datos de carácter personal. Se declara que la Federación Vasca de Pesca y Casting ha infringido el deber de secreto del artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, infracción tipificada como leve en el artículo 22.2.e) de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero.
- PI12-022: El gerente de un hospital de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, en respuesta a una carta al director en la que un ciudadano denunciaba una actuación de ese centro, difunde la condición de sindicalista y antiguo trabajador del centro de esa persona. Se declara una infracción del principio de calidad del artículo 4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 22.3.c) de la Ley 2/2004, de 25 de febrero.



5. REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE EUSKADI

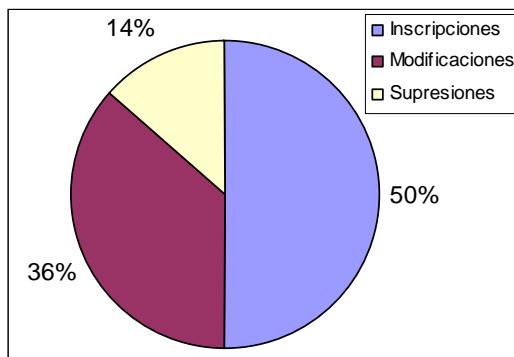
5.1. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

Los datos que se presentan en este balance de actividades proceden de la base de datos del Registro de Ficheros, en la cual figuran todas las inscripciones efectuadas ante la AVPD, desde su constitución, en 2004. Para todos los cálculos se ha establecido como fecha de referencia la "fecha de inscripción, modificación y/o supresión de los ficheros" en el Registro de Protección de Datos.

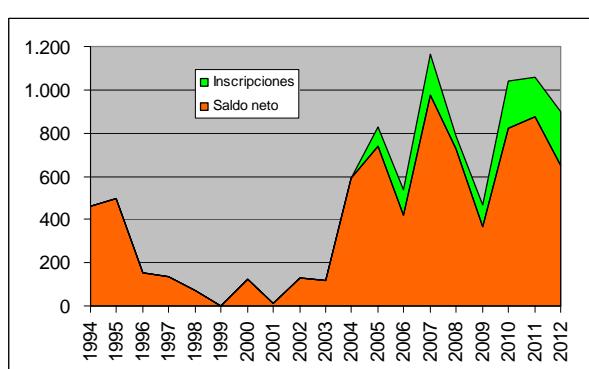
En el anexo "La AVPD en cifras" se presenta de forma detallada toda la información relativa a las declaraciones de ficheros en el Registro de Protección de Datos durante el año 2012, recogidas como un conjunto de tablas que exponen la evolución histórica del Registro, atendiendo a los movimientos de ficheros, de los organismos declarantes, etc... cruzados con las variables territorio, tipo de administración y nivel de seguridad de los ficheros declarados.

También se ofrece información sobre la evolución de las visitas a la página web www.avpd.es desde sus orígenes, en agosto del año 2005, hasta la actualidad, en base al análisis de los datos de tráfico que se recogen en los servidores del portal institucional www.euskadi.net.

5.2. SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN



Durante 2012 se han producido un total de 1.792 movimientos (inscripciones de creación, de modificación o de supresión) sobre el Registro de Ficheros. El 50% de estos movimientos, han correspondido a inscripciones de creación (896 nuevos ficheros), mientras que las modificaciones han sido 652 (36%) y las supresiones 244 (14%).



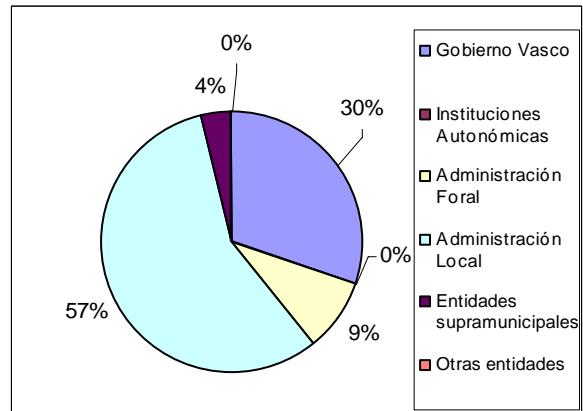
Ello arroja un saldo neto (inscripciones menos supresiones) de 652 ficheros incorporados en el Registro de Protección de Datos, lo que resulta en un total de 7.871 ficheros inscritos al finalizar 2012.

año.

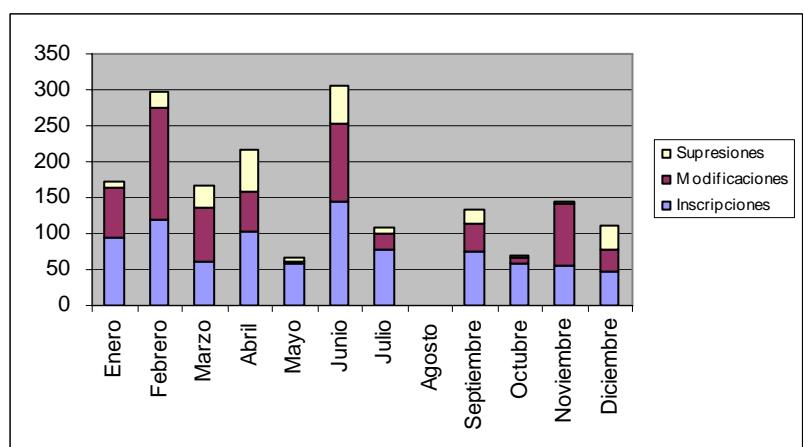
El gráfico puede verse la evolución, año tras año, de las inscripciones de creación y del saldo neto de ficheros resultante (inscripciones de creación menos supresiones) de los movimientos en cada

Las supresiones de ficheros, que suponen un pequeño porcentaje de los movimientos registrados, no suponen una cesación en el tratamiento de datos personales, sino que, generalmente, suele tratarse de una transformación por integración en otro fichero de nueva y simultánea creación.

Una vez más son las Administraciones Locales (Ayuntamientos y Organismos dependientes) las que contribuyen con la mayor parte de los movimientos, un total de 1.025 movimientos (57%) consolidando una tendencia iniciada en 2007. También el Gobierno Vasco ha experimentado un considerable incremento en sus declaraciones de ficheros, contribuyendo con 542 movimientos, un 30% del total.

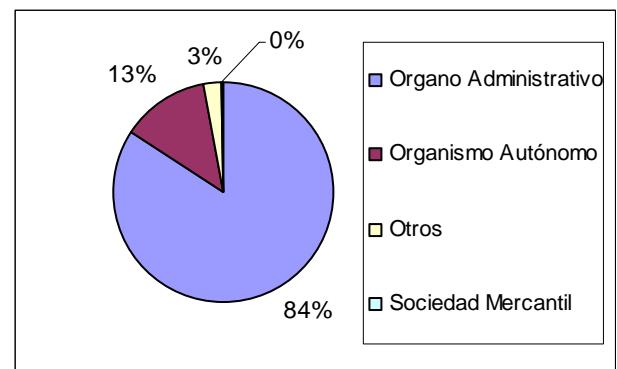


La distribución temporal de las declaraciones presenta una mayor concentración de actividad en los meses de febrero, abril, y junio, como puede observarse en el gráfico de la derecha. El número de solicitudes tramitadas cada mes (considerando 11 meses hábiles), asciende a una media de 166 solicitudes.



5.3. ORGANISMOS DECLARANTES

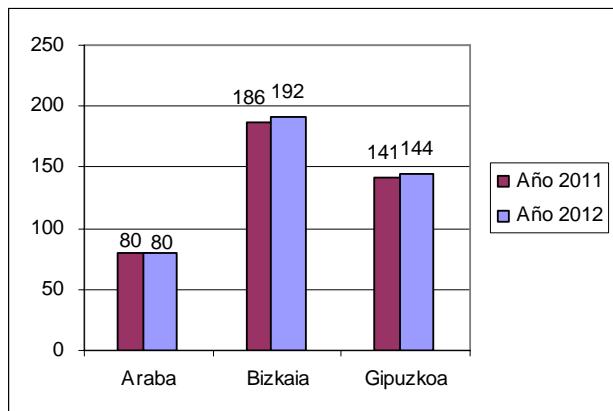
En el Registro de Protección de Datos de la AVPD constan al final de 2012 un total de 1.196 Responsables de ficheros. Atendiendo a su naturaleza jurídica, la mayor parte de ellos (1.008, 84%) son Órganos Administrativos, un 13% son Organismos Autónomos (151) y únicamente un 3% (37) corresponde a organismos con "otras formas jurídicas".



Si bien en la declaración de cada fichero la asignación del Responsable o la Responsable se realiza detalladamente (a nivel de Dirección General o dependencia administrativa concreta), resulta de mayor interés



efectuar una agrupación atendiendo al Organismo Declarante Principal, es decir, prescindiendo del detalle de la estructura orgánica interna. Así, se han considerado los organismos en base a la existencia de un CIF diferente, salvo en el caso del Gobierno Vasco, donde cada Departamento se clasifica como Organismo Declarante Principal.



El número de Organismos Declarantes Principales resulta ser de 416. Comparando los datos con los del año 2011, se ha producido un incremento de 9 Organismos Declarantes Principales. De estos nuevos organismos declarantes, 6 corresponden a Bizkaia y 3 a Gipuzkoa.

Los Ayuntamientos que al finalizar 2012 aún no tenían inscritos sus ficheros en el Registro de Protección de Datos son 10, frente a los 18 de 2011 o los 30 del año 2010, lo cual supone una reducción porcentual del 44%.

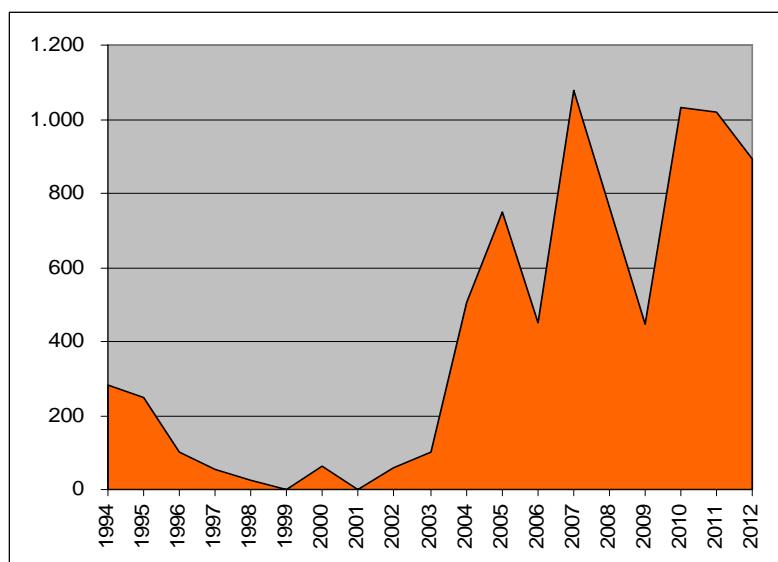
Sin embargo, 9 de estos 10 ayuntamientos ya habían procedido a la aprobación de la disposición de regulación de sus ficheros y a su publicación en el Diario Oficial de su Territorio Histórico correspondiente, estando pendientes al finalizar el año 2012 únicamente de su notificación e inscripción en el Registro de Protección de Datos de la AVPD, con lo que puede considerarse que estos Ayuntamientos han regularizado sus ficheros.

El único ayuntamiento que aún queda pendiente de la regulación de sus ficheros es el Ayuntamiento de Gizaburuaga.



5.4. FICHEROS ACTIVOS INSCRITOS 2012

Los ficheros inscritos que permanecen activos en 2012 en el Registro de Protección de Datos de Euskadi ascienden a 7.871. Su “antigüedad” o distribución temporal, en función del año en que fue declarado cada uno se representa en la gráfica siguiente, en la que puede observarse que algo más del 88,1 % de los ficheros activos han sido declarados con posterioridad a 2004, año de constitución de la AVPD.



5.5. DESGLOSE POR ORGANISMOS DE LOS FICHEROS INSCRITOS

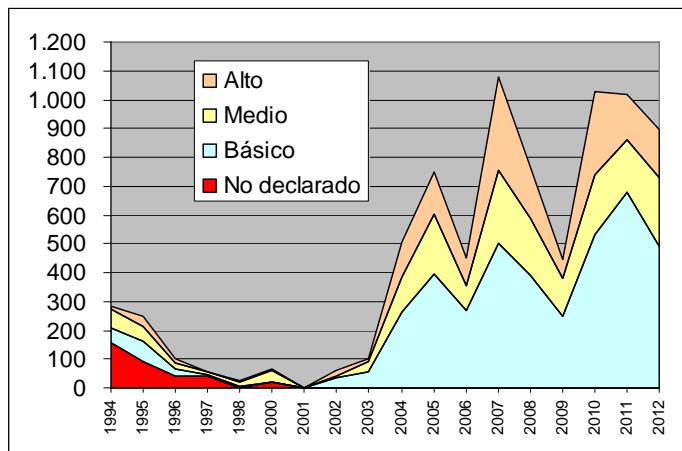
Del total de estos 7.871 ficheros inscritos, la mayor parte corresponden a la Administración Local, con 5.880 ficheros inscritos. Los Ayuntamientos también son quienes mayor actividad han desarrollado durante 2012, en términos absolutos, con un saldo neto de 540 ficheros adicionales, que suponen un incremento del 10,1 % sobre el año anterior.

El mayor incremento en términos porcentuales ha correspondido este año a las entidades supramunicipales, quienes han visto incrementado su número de ficheros en un 15,7 %, con un saldo neto de 39 nuevos ficheros, que le hacen alcanzar un total de 287 ficheros inscritos.



5.6. NIVELES DE SEGURIDAD DE LOS FICHEROS INSCRITOS

Uno de los indicadores que ayuda a ver el nivel de dedicación a la protección de datos en determinados Organismos es la existencia de ficheros registrados en los que no consta el nivel de seguridad.



hizo la inscripción inicial del fichero.

Se observa que los ficheros que no tienen asignado su nivel de seguridad corresponden a una bolsa de ficheros creados en los años 1994 y 1995 que no han experimentado ninguna modificación desde su creación.

Al término del año 2012 quedaban 349 ficheros sobre los cuales no constaba el nivel de seguridad declarado. Este número de ficheros ha experimentado una reducción del 7,7 % (29 ficheros menos) con respecto al año anterior.

El gráfico de la derecha muestra el nivel de seguridad declarado de los ficheros inscritos que están activos, en función del momento en el que se

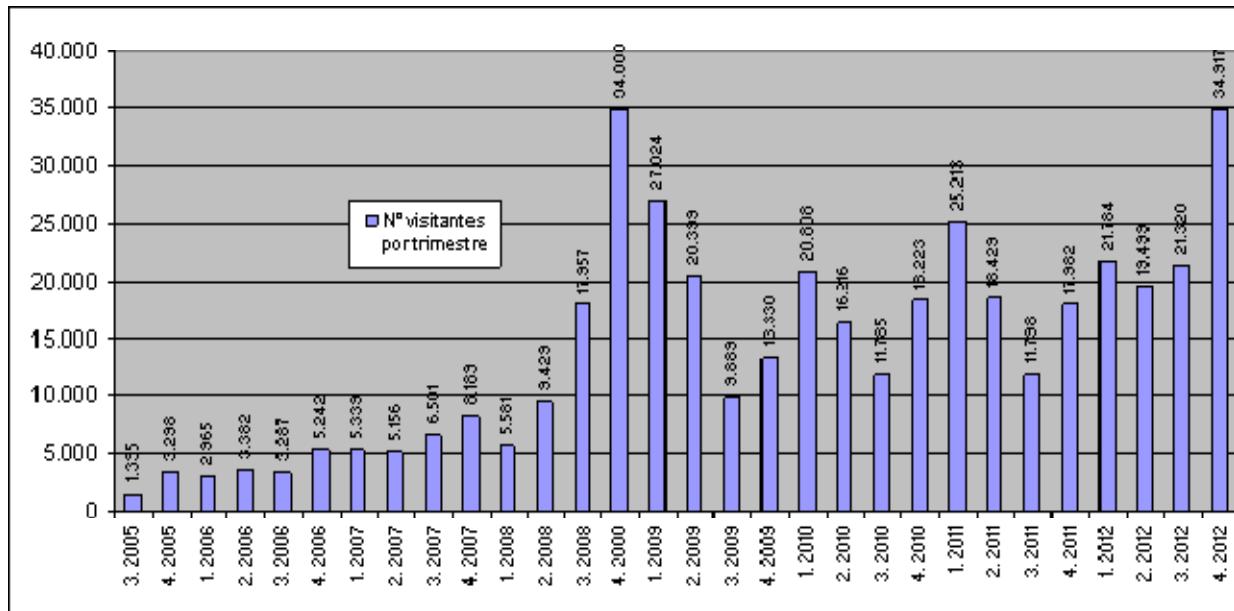
5.7. ESTADÍSTICAS DE USO DE LA PÁGINA WEB WWW.AVPD.ES

La actividad registrada en torno a la página web de la AVPD, www.avpd.es queda reflejada en los dos gráficos que siguen a continuación. Los datos de medida proceden del análisis de los datos de tráfico recogidos por los servidores del portal institucional www.euskadi.net.

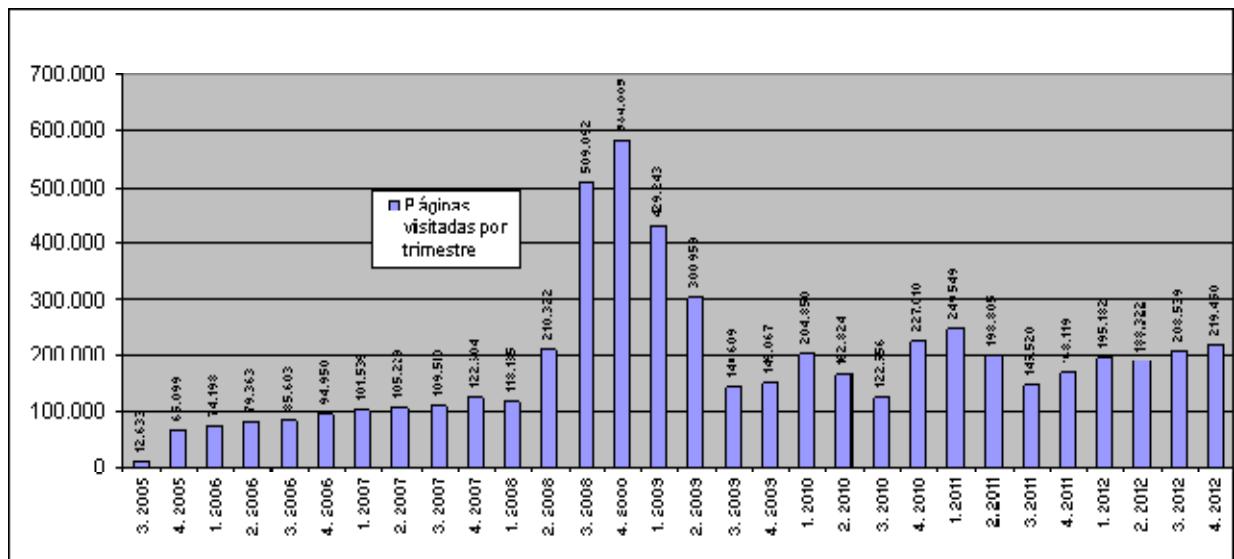
Se presentan dos gráficas de evolución de la actividad de la página web .

(La forma de medir las visitas recibidas que utiliza www.euskadi.net no permite utilizar las cifras ofrecidas como una medida real, pero sí que permite estudiar y comparar la tendencia a lo largo del tiempo.)

Por un lado, se ofrece el número de visitantes recibidos trimestralmente, obtenidos en base al recuento de visitas identificadas como diferentes. Por otro, el número de páginas visitadas trimestralmente, sobre la base de las páginas enviadas por el servidor.



El número global de visitantes en 2012 ha experimentado un incremento superior al 30% sobre el año anterior, siendo el incremento de páginas visitadas del 6,24%.





6. ESTUDIOS SOCIOLOGICOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

6.1. TERCER ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN DE LA CIUDADANÍA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Este estudio, realizado en abril de 2012, en colaboración con el Gabinete de Prospección Sociológica de la Presidencia del Gobierno, abunda en los análisis realizados en los años 2008 y 2009, y nos permite apreciar tanto el conocimiento como las tendencias en materia de protección de datos.

La recogida de información se llevó a cabo a través de entrevista telefónica individual, mediante cuestionario estructurado y cerrado.

Los resultados del estudio pueden consultarse en la página web www.avpd.es, siendo las conclusiones más significativas:

- Nivel de preocupación. Un 42% dice estar más preocupado que antes, pero el porcentaje de muy o bastante preocupados, un 38 %, prácticamente no ha variado desde 2008.
- Percepción de riesgo. Para el 41% da igual la edad que se tenga para estar expuesto a riesgos. Con respecto a 2008 se incrementa en cinco puntos la creencia de que las personas menores de 18 años son las más expuestas a riesgos (22%).
- Seguridad percibida. La población confía mayoritariamente, y cada vez en mayor medida, en el pago con tarjeta de crédito (63%), y en operaciones bancarias en cajero automático (52%). No confía en las operaciones bancarias por teléfono (65%), y menos en dar el nº de tarjeta por teléfono para realizar compras (83%). El 37% daría fácilmente datos como el nombre, la fecha de nacimiento o el domicilio. Sólo el 17% daría fácilmente el DNI, el 4% datos fiscales, el 19% datos sanitarios y el 11% datos judiciales. Unos valores que descienden año tras año, lo que indica una mayor concienciación social con respecto a la protección de datos personales.
- La seguridad por encima de la privacidad. Las personas consultadas dan más importancia a la seguridad (63%) que a la privacidad (26%), y la tendencia va en alza, primando la seguridad.
- Confianza en cómo las organizaciones manejan los datos personales. Aumenta el número de personas que creen que las instituciones públicas (54%) y las empresas privadas (55%) tienen demasiada información, pero la percepción de que ahora se les piden más datos desciende en 4 puntos.
- Las Instituciones en las que más se confía del uso adecuado que hacen de los datos personales son: Osakidetza (93%), la Seguridad Social (87%), Hacienda



(80%), y el Gobierno Vasco (79%). Destaca la pérdida de confianza en bancos, compañías de seguros y empresas de encuestas.

- Datos personales y nuevas tecnologías. Aumenta, en siete puntos, el número de personas que está a favor de que cada vez se utilicen más cámaras de seguridad o videovigilancia (59%) y desciende, en cinco puntos, el uso de conocimientos informáticos -contraseñas, programas antispam...- para proteger los datos personales (70%).
- Preocupación por la permanencia de información personal en Internet. El 66% está muy o bastante preocupado porque la información que se publica en Internet puede mantenerse indefinidamente, aunque creamos haberla borrado. Y, sin embargo, el 59% reconoce no leer las políticas de privacidad de las páginas web que visita.
- Redes Sociales. El 50% de las personas consultadas utilizan las redes sociales y aumenta en 5 puntos la percepción de que no informan claramente sobre el uso de los datos personales. Aumenta en 5 puntos la percepción de que la información que solicitan es mínima (32%).
- Cesión de datos personales. El consentimiento, al llenar formularios, desciende en 31 puntos respecto de 2008, colocándose en un 9%, y aumentan sensiblemente las solicitudes de cancelación de datos, pasando de un 20% en 2008 a un 24% en 2012.
- Conocimiento de la legislación y de la Agencia Vasca de Protección de Datos. Aumenta en 9 puntos, con respecto a 2008, el conocimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, alcanzando el 46% y aumenta en 24 puntos el conocimiento de la Agencia Vasca de Protección de Datos, hasta alcanzar el 40%.

6.2. TERCER ESTUDIO CUALITATIVO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: ANÁLISIS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS ENTRE RESPONSABLES DE FICHEROS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCA

Para profundizar en torno a los conocimientos y actividades que las personas responsables de ficheros de datos personales mostraron en el estudio cuantitativo realizado en 2011, y en colaboración con el Gabinete de prospección Sociológica Kualitate Lantialdea, se ha realizado un estudio cualitativo que nos permite abundar y analizar los elementos críticos que se identificaron en aquel estudio.

El trabajo de campo se ha desarrollado mediante 6 dinámicas de grupo, con la participación de Ayuntamientos, Diputaciones Forales y Gobierno Vasco. Configurados en función del nivel de avance en materia de protección de datos, esto es, avanzados, intermedios y básicos.

Los resultados, que se pueden consultar la página web de la Agencia, concluyeron en febrero, mereciendo la pena destacar las siguientes ideas fuerza:



- **MUNICIPIOS:**

- Existencia de 2 tipologías de municipios, los más avanzados y los menos avanzados en materia de protección de datos.
- La protección de datos se percibe como un “trabajo extra” en la gestión.
- Definición de itinerarios de mejora adaptados a cada una de las tipologías.
- Identificación de buenas prácticas.
- Demanda de mayor actitud empática de la Agencia hacia la realidad de los Municipios.

- **DIPUTACIONES FORALES:**

- La implementación de medidas de protección de datos es superior a otras Instituciones.
- Forman un grupo homogéneo que permite implementar iniciativas de mejora.
- Se percibe la necesidad de definir buenas prácticas y realizar una recopilación de áreas de mejora.
- Se aprecia la capacidad y calidad técnica de los profesionales de la Agencia al tiempo que se demanda mejor comprensión.

- **GOBIERNO VASCO:**

- Los Departamentos no forman un todo homogéneo, los hay avanzados y menos avanzados.
- Existe la necesidad de definir itinerarios de mejora y buenas prácticas.
- La Agencia cuenta con una imagen de profesionalidad y se le demanda mayor identificación con las diferentes situaciones.



7. DIFUSIÓN DEL VALOR DE LA PRIVACIDAD Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGENCIA

7.1. DÍA EUROPEO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS (28 DE ENERO DE 2012)

El Consejo de Europa, la Comisión Europea y las Autoridades de Protección de Datos celebramos cada año, el 28 de enero, el [Día Europeo de la Protección de Datos](#), en conmemoración del día de la firma del Convenio 108, para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

En esta ocasión la Agencia, junto con el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, ha puesto a disposición de profesores y alumnos una [Guía Educativa](#) para reflexionar y sensibilizar sobre el valor de la privacidad y la importancia de la protección de datos personales.

La Guía aborda el derecho a la protección de datos personales como un fenómeno independiente de la privacidad en general y trabaja este derecho como un aspecto de la ciudadanía íntimamente relacionado con el fomento de otros valores y actitudes positivas, tales como la preocupación por los derechos humanos, la preocupación por el bien común y el respeto al imperio de la ley.

Los conceptos claves de la Guía persiguen conseguir que los estudiantes lleguen a ser ciudadanos y ciudadanas activas, conscientes y responsables.

Trabaja derechos y responsabilidades, conocimientos y habilidades, actitudes y valores, en definitiva, una nueva visión de la ciudadanía activa.

La Agencia Vasca de Protección de Datos, en colaboración con la Agencia Española de Protección de Datos, la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y la Autoridad Catalana de Protección de Datos, ha adaptado este Guía Educativa a partir del material elaborado, originalmente, por la Oficina del Comisionado para la Protección de Datos de Irlanda.

Este recurso educativo se presenta, el día 28 de enero, en un acto conjunto entre el Director de la AVPD y la Viceconsejera de Educación, en el Berritzegune de la Avenida Gasteiz de Vitoria-Gasteiz, con la asistencia de directores de Berritzegunes y personal docente.



7.2. LA AGENCIA VASCA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

7.2.1 Prensa escrita

Fecha	Titular	Medio
2012-01-19	Entrevista a Iñaki Vicuña	Diario Expansión
2012-01-27	<u>"Cada vez se va a luchar más por la protección de datos y la privacidad de las personas"</u>	Diario de noticias de Gipuzkoa
2012-01-27	<u>Una guía alerta a los jóvenes del riesgo de colgar datos personales en la red</u>	ABC
2012-01-27	<u>Agencia vasca de Protección de Datos y Gobierno vasco proponen a alumnos y familias que defiendan su privacidad</u>	Europa Press
2012-01-27	<u>Agencia vasca de Protección de Datos y Gobierno vasco proponen a alumnos y familias que defiendan su privacidad</u>	20minutos.es
2012-01-27	<u>Una guía alerta a los jóvenes del riesgo de colgar datos personales en la red. ABC</u>	ABC
2012-01-27	<u>"Los jóvenes no hacen tonterías que no hayan hecho sus padres en la juventud, solo que ahora quedan pistas"</u>	Diario de noticias de Gipuzkoa
2012-01-27	Identidad digital	Diario de Noticias de Alava
2012-01-27	<u>La Agencia Vasca de Protección de Datos propone a las familias, alumnos/as y a los profesores que defiendan su privacidad</u>	Europa Press
2012-01-27	<u>Día Europeo de la Protección de Datos. Agencia Vasca de Protección de Datos</u>	APEP (Asociación Profesional Española de Privacidad.
2012-01-28	<u>Día Europeo de la Protección de Datos - Guía Educativa Protección de Datos para el Profesorado</u>	Iurismática Abogados - Derecho TICs



Fecha	Titular	Medio
2012-01-28	En defensa de la imagen	Diario Vasco
2012-01-28	Palabra en Transparencia / Protección de Datos Personales - Claudio Cirio Romero - Tlaxcala	e-consulta.com
2012-01-28	Velocidad en las Redes Sociales	El Correo
2012-01-28	Iñaki Vicuña: "No somos nada celosos de nuestra intimidad virtual"	El País
2012-01-30	"La protección de datos ha mejorado incluso con el avance tecnológico"	Expansión.com
2012-01-30	La Agencia Vasca de Protección de Datos recibió 30 denuncias el último año	El Correo
2012-01-31	Guía para profesores sobre privacidad	Ayuda Ley Protección Datos (LOPD)
2012-01-	Entrevista a D. Iñaki Vicuña, director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, con motivo del Día Europeo de Protección de Datos	Boletín APEP
2012-02-15	Registrarse, entrar, darse de baja. Proteger tu privacidad y controlar tus datos / Oficina del Comisionado para la Protección de Datos de Irlanda	INTECO
2012-02-23	"Nuestros datos siguen protegidos"	Deia
2012-03-04	"Nuestros datos siguen protegidos".	Diario de Noticias de Alava
2012-03-29	Identidad Digital .	Diario de Noticias de Gipuzkoa
2012-04-04	Responsables del Cluster de Electrónica, Informática y telecomunicaciones del País Vasco se reúnen con la Delegación de Río de Janeiro que visita Euskadi	Acceso.com
2012-04-18	El acoso digital se ceba con los menores.	Diario de Noticias de Gipuzkoa



Fecha	Titular	Medio
2012-05-03	UNED-Bergara XI. Abierto el plazo de inscripciones	Goiena
2012-05-14	Nombrado un nuevo director de la Agencia Vasca de Protección de Datos	ABC
2012-05-15	Iñaki Pariente de Prada, nuevo director de la agencia vasca.	Diario de Noticias de Gipuzkoa
2012-05-15	Archivada la querella contra Melchor Gil	Deia
2012-05-15	Archivada la querella contra Melchor Gil	Diario de Noticias de Alava
2012-05-16	El 89% de los vascos es contrario a que las redes sociales utilicen sus datos con fines comerciales	Europa Press
2012-05-16	28 propuestas con la UNED	Diario Vasco
2012-05-16	Archivada la causa de la fiscalía contra Melchor Gil. Diario de Noticias de Gipuzkoa	Diario de Noticias de Gipuzkoa
2012-05-17	Los vascos desconfían de las compras y las operaciones bancarias en la red	Diario Vasco
2012-05-20	Su vida expuesta en la basura	El País
2012-05-20	Dos tercios los vascos dicen estar preocupados por la permanencia de sus datos en Internet	Europa Press. País Vasco
2012-05-20	El 66% de los usuarios de Internet está preocupado por el uso de sus datos	ABC
2012-06-02	"Hay quien sabe de nosotros más de lo que imaginamos" Iñaki Pariente, Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos	Diario Vasco
2012-06-03	"Hay quien sabe de nosotros más de lo que imaginamos" Iñaki Pariente, Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos	Diario Vasco
2012-06-13	Privacidad y protección de datos en un mundo globalizado	Entre Códigos Civiles y



Fecha	Titular	Medio
		Androides
2012-07-15	Entrevista a Román Intxaustieta	Berria
2012-07-15	¿Dónde está la tecla suprimir?	Berria
2012-07-16	<u>Iñaki Pariente de Prada: «Hay quien sabe de nosotros más de lo que imaginamos»</u>	El Correo
2012-09-11	<u>Celebran Foro Internacional sobre Protección de Datos Personales</u>	Mnoticias
2012-09-13	<u>Anuncia CTAINL foro internacional de protección de datos personales</u>	El Porvenir
2012-09-17	Concluye con éxito el Tercer Foro Internacional sobre Protección de Datos Personales	Boletín de prensa CTAINL (México)
2012-09-20	<u>Hacen sinergia en derechos internacionales</u>	El Porvenir (Monterrey, Nuevo León-México)
2012-09-22	<u>La Agencia de Protección de Datos tumba la Línea 900 impuesta por Interior.</u>	Deia
2012-09-25	<u>Piden que las redes sociales traten con "cuidado" la información de usuarios</u>	ABC
2012-09-25	<u>Pariente de Prada recomienda a los jóvenes que piensen cada información que van a colgar en las redes</u>	Deia
2012-09-26	La Agencia Vasca de Protección de Datos alerta a niños y jóvenes	El Correo
2012-10	Entrevista a Iñaki Pariente, Director De La AVPD: APEP Informa	APEP
2012-10-07	El escaparate de la privacidad	El Correo
2012-10-06	<u>ERNE denunciará la línea 900 impuesta a los ertzainas que deban coger una baja</u>	Deia
2012-11-12	<u>Expertos de distintos sectores abordarán las nuevas</u>	Informativostele



Fecha	Titular	Medio
	tendencias de consumo de ocio digital	cinco.com
2012-12-02	¿Es exportable el modelo de recogida de basuras de Bildu?	Eldiario.es
2012-12-02	«Las fotos en Internet te persiguen 7 días a la semana y 24 horas al día»	El Correo

7.2.2 Radio y televisión

Fecha	Titular	Medio
2012-01-11	Entrevista a Iñaki Vicuña	EITB: "Consumidores"
2012-01-18	Entrevista a Iñaki Vicuña	Radio Nacional
2012-01-27	Román Intxaustieta	Radio Euskadi: "La Factoría"
2012-05-23	Entrevista Punto Radio a Director AVPD sobre el estudio cuantitativo percepción ciudadanía 2012	Punto Radio
2012-05-24	Protección de datos: entrevista a Samuel Parra, Iñaki Pariente y Javier Tamayo (Tuenti)	Radio Vitoria: Plaza Nueva
2012-07-03	Cursos de verano de la Universidad del País Vasco: Ayer arrancaron en Donostia-San Sebastián los Cursos de Verano de la UPV. Hablamos con Iñaki Pariente, el director de la Agencia Vasca de Protección de datos	Radio Euskadi:
2012-07-22	Segunda hora con Malpensando e Iñaki Pariente de Prada	Radio Euskadi: Más que palabras
2012-07-24	Entrevista a Iñaki Pariente sobre redes sociales, consejos y recursos	Punto Radio
2012-10-02	Entrevista a Iñaki Pariente sobre el curso impartido por la AVPD en la UNED	Radio Vitoria
2012-10-15	Entrevista a Iñaki Pariente	Radio EITB. Grafitti



Fecha	Titular	Medio
2012-10-22	Entrevista a Pedro Alberto González González	Radio Bilbao



8. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO Y FORMATIVAS

8.1. PARTICIPACIÓN EN FOROS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE DATOS

- [Conferencia de Autoridades Europeas de Protección de Datos \(en inglés\).](#) *Conferencia de primavera, celebrada en Luxemburgo los días 2 a 4 de mayo*
- [34ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad.](#) *Celebrada en Uruguay del 23 al 24 de octubre y organizada por la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.*

La Agencia Vasca de Protección de Datos participó en esta reunión internacional de Autoridades que se celebró en Uruguay en el mes de octubre de 2012. La Conferencia Internacional tiene una parte abierta, en la que distintos ponentes participan en varias mesas redondas que tienen como finalidad realizar un repaso de los temas de mayor relevancia en la evolución de la protección de datos en la actualidad.

En este caso, se trataron diversos temas, relacionados con la privacidad en el diseño, las redes sociales y su aplicación a diversos sectores de la información, etc.

En la parte cerrada, a la que sólo asisten autoridades de control de todo el mundo, se pudo ver la gran importancia que el comité organizador había dedicado a la analizar los términos y condiciones del Profiling, mecanismo de elaboración de perfiles a partir de gran cantidad de datos personales (big data), elaborándose una [resolución de la Conferencia \(en inglés\)](#) alertando sobre los peligros de este fenómeno.

Este evento fue organizado por la [Autoridad Reguladora de Uruguay](#), y se celebró en los días 23 y 24 de octubre

Agradecer a la organización la ingente cantidad de trabajo dedicada a esta organización.

8.2. PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y JORNADAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

- [Conferencia en el Colegio de Abogados de Álava, el 20 de enero en Vitoria-Gasteiz.](#)

El Director de la Agencia Vasca de Protección de datos participó en una sesión formativa introductoria para alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica, aclarando algunos conceptos fundamentales de la protección de datos personales a alumnos de esta escuela, futuros abogados en ejercicio.



- *Conferencia en el Ararteko, el 10 de febrero, en el Palacio de Montehermoso de Vitoria-Gasteiz.*
- *V.Jornada Reflexiones sobre la Administración electrónica, celebrada el día 23 de febrero en Getxo, en el Palacio Bake-Eder. Entre otros, se trató el tema de los datos sanitarios.*
- *IX Foro sobre Protección de Datos de Salud*, organizado por la Sociedad Española de Informática y Salud (SEIS)., los días 25 y 26 de abril, en Pamplona.
- *Conferencia en la Escuela de Ingenieros, el 2 de mayo en Bilbao, en la Facultad de Informática.*
- *10º Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales (ORP 2012)*, celebrado entre el 23 y el 25 de mayo en Bilbao.

El Director de la Agencia, D. Iñaki Pariente de Prada asistió al Congreso mundial sobre prevención de Riesgos laborales que se celebró en el Palacio Euskalduna entre los días 23 y 25 de mayo de 2012.

En este Congreso se trataron muchos y variados temas relacionados con la prevención de riesgos laborales, en sentido amplio, participando un buen número de empresas y administraciones en el mismo.

El Director de la Agencia, D. Iñaki Pariente de Prada, participó en una mesa redonda sobre el expediente médico-laboral, en un intento de señalar los riesgos inherentes al desarrollo de un proyecto que se quiere poner en práctica entre varios entes relacionados con la salud y con la salud laboral, para relacionar ambos aspectos. Esta cuestión, que tiene efectivamente una muy clara relación, sin embargo plantea problemas importantes desde la protección de datos personales, y así se pusieron de manifiesto en dicha mesa redonda, ofreciéndose la Agencia en este foro como ente consultor para cualquier desarrollo futuro en la materia.

- *Jornada sobre protección de datos en el ámbito de la salud en el Hospital Donostia, en junio de 2012.*
- *Jornadas “La actualidad de la privacidad y la protección de datos en un mundo globalizado”. Donostia-San Sebastián, 11 y 12 de junio.*
- *Jornada sobre Estándares de Gobierno Abierto y Congreso de Ley de Transparencia, el 27 de junio, celebrada en el Teatro Campos Elíseos de Bilbao.*
- *Congreso Internacional de Derecho Digital*

El día 29 de junio de 2012 se celebró el denominado “[Digital Law World Congress \(en inglés\)](#)”, Congreso Mundial de Derecho Digital, al que asistió invitado por la



organización el Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, D. Iñaki Pariente de Prada.

Este congreso se configuró como un foro de coexistencia en el que los profesionales más importantes del sector tuvieran la posibilidad de participar en un único acto, desarrollado a lo largo de un único día, y en el que hubo un número muy importante de participantes.

Tuvimos la ocasión como agencia de participar en este foro, en el que realmente se pusieron de manifiesto las tendencias más importantes en privacidad y protección de datos en España, Europa y Estados Unidos.

- **III Foro Internacional de Protección de Datos, los días 13 y 14 de septiembre en México bajo el título "Protección Constitucional: Privacidad e Información". El director de la AVPD impartió una conferencia titulada "Transformaciones en la legislación en materia de privacidad"**

Los días 13 y 14 de septiembre, en la ciudad de Monterrey en México se celebró un Congreso internacional sobre protección de datos y privacidad de la información que reunió a los Directores de la Agencia Vasca y la Agencia de la Comunidad de Madrid, junto con el exdirector de esta Institución, D. Antonio Troncoso. La organización corrió con todos los gastos de desplazamiento, manutención, etc. de los ponentes.

La finalidad del congreso, era poner en relación la protección de datos y la transparencia. México es un país en el que en los últimos años se ha desarrollado gran cantidad de legislación y de práctica en materia de transparencia, pero en la actualidad se encuentran desarrollando la parte de la protección de datos personales.

Se trataba de cubrir estas carencias, y completar el conocimiento que pueden tener de la legislación europea. El Director de la Agencia Vasca tuvo la oportunidad de participar en este foro explicando los últimos desarrollos de la protección de datos en España y en Europa, y en concreto de aclarar algunas cuestiones que se recogen en la Propuesta de Reglamento que se negocia en Europa desde su presentación el 25 de enero de 2012, en la medida en que podrían ser útiles en aquel país para completar su legislación.

La asistencia fue de más de trescientas personas, desarrollándose en la Universidad Autónoma de Nueva León, institución de gran tradición en aquel país.



Jornada “[El derecho ante la violencia machista contra las mujeres: avances y retos](#)”. Bilbao, 20 y 21 de septiembre.

A petición del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, en concreto de la Directora de la extinta Dirección de Violencia de Género, el Director de la Agencia participó en un congreso celebrado en el Palacio Euskalduna de Bilbao, y que tenía como tema central la violencia machista, con una ponencia titulada “Violencia machista contra las mujeres: privacidad y tratamiento de la información”. En esta ponencia, se pusieron de manifiesto los derechos que otorga la legislación de protección de datos a las mujeres víctimas de violencia machista, y cómo estos derechos pueden ayudar a su protección. Asimismo, este derecho a la protección de sus datos personales exige unos comportamientos concretos de todos aquellos que participan en el tratamiento de la información relativa a violencia de género, que en muchos casos no se respetan actualmente, habiendo numerosos fallos en el respeto de este derecho. Se aprovechó para hacer algunas sugerencias sobre cómo debe actuarse y qué comportamientos son correctos en esta materia.

- ***Jornada Científica: “[El Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia: Schengen y Protección de Datos](#)”, organizada por la Universidad del País Vasco (EHU-UPV). Donostia-San Sebastián, 3 de octubre.***

En esta jornada, con la participación del Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, se analizaron las exigencias que la protección de datos impone al intercambio de información en el sistema Schengen de cooperación judicial y policial, de tal forma que se analizaron las últimas reformas de la regulación de dicho espacio Schengen, con la participación de la Abogada del Estado adscrita a la Agencia Española de Protección de Datos, que expuso la visión desde la institución.

- ***Jornada de Protección de Datos en el ámbito de la Salud, celebrada el 3 de noviembre el Hospital Onkologikoa de Donostia-San Sebastián.***

La Dirección del Hospital Onkologikoa de San Sebastián solicitó a la Agencia la impartición de una sesión de concienciación y formación a todo el personal de la entidad, para conseguir un mayor cumplimiento de la normativa de protección de datos personales en dicha entidad.

Así pues, el día 3 de noviembre se desarrolló una charla de una hora y media con una mesa redonda posterior, en la que el Director fue desgranando los principales problemas a los que se enfrenta el ámbito sanitario, un sector tan necesitado de cumplimiento normativo, dado que hablamos de datos de salud, datos especialmente protegidos de acuerdo a la normativa vigente.



- ***Seminario Internacional de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas del Poder Judicial de la Federación, el 26 de noviembre en México.***

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (equivalente al Tribunal Constitucional español), junto con el Poder Judicial de la Federación (equivalente a nuestro Consejo General del Poder Judicial) y el Tribunal Electoral, organizaron en los días 26 y 27 de noviembre de 2012 unas jornadas sobre varias cuestiones relacionadas sobre todo con transparencia y su alcance, pero reservando una conferencia al Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, que impartió sobre la protección de datos personales en el ámbito judicial, durante hora y media en la sede del Congreso en México Distrito Federal.

Tanto el viaje como la estancia y demás gastos generados fueron cubiertos por la organización del Congreso, sin que esta asistencia supusiera gasto alguno a esta institución.

El Congreso tuvo una asistencia cercana a las mil personas, y fue muy señalado en los medios de comunicación mexicanos.

- ***Conferencia sobre protección de datos en NagusiKZplus, para personas mayores), el 19 de diciembre en Bilbao.***

A propuesta del programa KZgunes, el Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos participó impartiendo dos conferencias dirigidas a asociaciones de jubilados, dirigidas a perfilar con ellas una docencia a impartir a personas mayores de 65 años y jubilados en general, sobre acceso a Internet, uso de las redes sociales, etc. Dentro de dicha formación se preveía la inclusión de un módulo de protección de datos, y se realizaron estas sesiones a modo de ajuste de dicha docencia, y presentación de la misma ante la sociedad.

- ***Jornada ”Acceso a la información del sector público: elementos para un debate sobre una futura regulación”.*** Organizado por la Universitat Oberta de Catalunya y la APDCAT (Autoridad Catalana de Protección de Datos. Ponencia “El papel de las autoridades de protección de datos en el acceso a la información.



8.3. ACTIVIDADES FORMATIVAS: CURSOS

- Cursos sobre Protección de Datos al personal del Ayuntamiento de Arrasate (básico y avanzado).
- Cursos sobre Protección de Datos al personal de la Administración de Justicia de Bilbao, Donostia-San Sebastián y Vitoria-Gasteiz.
- Cursos sobre Protección de Datos al personal del Departamento de Justicia del Gobierno Vasco.
- Encuentro en los cursos de verano de la Universidad del País Vasco (EHU-UVP) titulado: Transparencia y protección de datos ¿un equilibrio posible?



9. COLABORACIÓN Y RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, AGENCIAS Y ENTIDADES

9.1. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El Director de la AVPD, como miembro del Consejo Consultivo de la AEPD, participó en las sesiones celebradas el día 19 de julio y el 17 de diciembre de 2012. En estas sesiones se presentaron los Informes de Actividades de la Agencia Española.

9.2. COLABORACIÓN CON OTRAS AGENCIAS EN GRUPOS DE TRABAJO

Grupo de Directores

Este año no se ha realizado ninguna reunión.

Grupo de Secretarías Generales

Este año no se ha realizado ninguna reunión.

Grupo de Coordinación de Asesorías Jurídicas

Reunión celebrada por videoconferencia el 6 de marzo de 2012, con el siguiente orden del día:

- Naturaleza de los ficheros de cuotas de los colegios profesionales.
- Análisis de los efectos de la STJUE de 24 de noviembre de 2011 y de la STS de 8 de febrero de 2012 sobre el efecto directo del artículo 7.f) de la Directiva.
- La reforma de la normativa comunitaria sobre protección de datos (Reglamento y Directiva):
 - Información y participación de las agencias en la tramitación de estas iniciativas
 - El papel de la actual regulación de protección de datos española tras una eventual aprobación de la nueva normativa europea
 - Principales consecuencias para la actividad de las Agencias
 - Calendario y medidas a emprender con vistas a una futura aprobación de dicha normativa.
- Competencia de las Autoridades de control de protección de datos para tutelar el derecho de acceso a la historia clínica de un fallecido (18.4 ley de



autonomía del paciente) y también el derecho de cancelación de datos de los fallecidos a que se refiere el RLOPD en su artículo 2.4.

Grupo de Inspección

Reunión celebrada por videoconferencia el 12 de junio de 2012, con el siguiente orden del día:

- Análisis de la STS de 2 de diciembre de 2011 sobre ficheros de Tribunales
- Responsabilidad de las AAPP por la conducta de sus funcionarios en provecho propio o ajeno a la Institución.
- Posibilidades de actuación de las Agencias ante la inactividad de las entidades del ámbito público que, una vez requeridas de manera expresa a tal efecto, no hayan adoptado la medidas correctoras impuestas en una resolución sancionadora o no hayan hecho efectivo un derecho ARCO estimado en un procedimiento de tutela de derechos. Plantear los mecanismos de actuación adoptados en su caso, en estos supuestos
- Análisis de la reciente SAN de 11/04/2012 sobre (APDCM):
 - Libertad de información y de expresión vs. Protección de datos.
 - Utilización de nombres, imágenes y grabaciones de los afectados sin su consentimiento.
 - Análisis de esta cuestión a la luz de la nueva interpretación derivada de la correcta aplicación del 7.f de la Directiva y del nuevo escenario surgido de las recientes sentencias del Tribunal Europeo y del TS.
 - Acceso a historial clínico. Límites para controlar su ejercicio incompleto por parte de las Agencias de Protección de Datos
- Puesta en común de un supuesto de hecho en el que se declara el archivo de las actuaciones de información previa pero se requiere a la entidad denunciada a que adopte medidas correctoras en relación al protocolo de actuación implementado.
- Debate para cierre y conclusiones sobre la actividad de los "Grupos municipales"
 - Ámbito de aplicación y seguimiento por incumplimientos LOPD.
 - Infracciones producidas mediante la utilización de URL de los partidos políticos:
 - De un partido político.



- Mediante la utilización de un espacio propio -dentro de la URL- reservado al Grupo Municipal.

Grupo de Estudio del Proyecto de Reglamento Europeo de Protección de Datos

Reunión celebrada por videoconferencia el de 8 de mayo de 2012, con el siguiente orden del día:

- Recepción de información sobre el estado de tramitación
- Posibilidad de tener algún tipo de participación durante la tramitación de la normativa respecto a aquellas cuestiones que se detecten como mas problemáticas
- Análisis de las actuaciones que correspondería emprender si se aprueba la nueva normativa. Ello comprendería:
 - Actuaciones de tipo normativo que deben emprender las instituciones pertinentes (adecuación o derogación del actual marco normativo español y desarrollo de los puntos en los que la nueva normativa remite al desarrollo por parte de los estados miembros)
 - Coordinación de las agencias respecto a la interpretación de aspectos de la norma no suficientemente claros

Grupo de Registros y Nuevas Tecnologías

A lo largo del año se ha celebrado una reunión del Grupo de trabajo de coordinación de Registros de Ficheros, de las cuatro Agencias de Protección de Datos.

9.3 ALIANZAS ESTRATÉGICAS

- [Convenio con Gobierno Vasco: Addenda 2012. Gobierno Vasco - Presidencia del Gobierno.](#)
- [Convenios con el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de los Estados Unidos Mexicanos \(IFAI\)](#)
- [Visita de Delegación de Uruguay \(27-29 febrero\)](#)
- [Visita del Procurador General de Justicia del Ministerio Público de Río de Janeiro \(2 de abril\)](#)



10. GESTIÓN INTERNA

10.1 EXCELENCIA E INNOVACIÓN

10.1.1 Compromiso con la excelencia y la mejora continua de la gestión de la AVPD

Este año, que coincide con el nuevo Plan Estratégico 2012-2015, permite visualizar el importante avance experimentado en el cumplimiento de objetivos estratégicos y abordar un nuevo periodo con nuevos retos.

El compromiso con la excelencia ha permitido, entre otras actuaciones, mejorar la percepción de aspectos como el sistema de organización del trabajo, el aprendizaje, el liderazgo o el ambiente de trabajo. El conocimiento de estas dimensiones permite compartir y abordar ámbitos de mejora.

10.1.2 Colaborando con Innobasque en pos de la innovación

Desde 2008 la AVPD participa en [Innobasque, Agencia Vasca de Innovación-Berrikuntzaren Euskal Agentzia](#).

La Agencia colabora en el área de trabajo de Innovación Social y en dos grupos o i-taldes: el de Gobernanza y el de Valores de Innovación Social.

El [i-talde de Gobernanza](#) reflexiona sobre Participación Ciudadana y Gestión Pública, análisis sobre resultados, procesos y métodos para incorporar con acierto y rendimiento el input ciudadano a la gestión de las políticas públicas.

En el [i-talde de Valores](#), área de Innovación Social Se ha presentado el Proyecto Eraldu de Emoiker, apoyado por la Diputación Foral de Gipuzkoa para la difusión de los 4 valores identificados por el i Talde.

El Proyecto Eraldatu, nace como un instrumento para evaluar los valores clave para la Transformación Social de Euskadi, a través de construir una batería de medida fiable y válida que permita examinar la existencia de valores asociados a la innovación social y organizacional, así como observar la relación de tales valores con resultados clave de las organizaciones que incrementen su capacidad competitiva.

10.1.3 Aprendizaje de las personas de la AVPD para la mejora de la gestión

Continuando con el fortalecimiento del objetivo de que el capital humano de la Agencia se dote de los conocimientos necesarios en gestión de calidad, a lo largo de 2012 la participación activa en el aprendizaje con nuevas acciones formativas en colaboración con [Euskalit](#), ha sido constante.



10.2 GESTIÓN POR PERSONAS

10.2.1 Política de Prevención de Riesgos Laborales

La [Ley de Prevención de Riesgos Laborales](#) establece una serie de deberes y obligaciones que implican una planificación de la Prevención que debe abarcar toda la actividad laboral de las organizaciones, que la Agencia Vasca de Protección de Datos ha asumido como nivel básico de actuación.

La Agencia Vasca de Protección de Datos considera que la seguridad en el trabajo, la salud de sus personas y el cuidado de su entorno son factores fundamentales en su gestión.

La responsabilidad en la Prevención de Riesgos incumbe a todas y cada una de las personas que trabajamos en la AVPD, siendo la Dirección responsable de su adecuada gestión, para mejorar de manera efectiva las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales, elevando así el nivel de bienestar y satisfacción en el trabajo. En este sentido la Seguridad y Salud en el trabajo se entienden no sólo como un derecho de la personas, sino también como una obligación de la AVPD por encima del cumplimiento de los requisitos mínimos legales con objeto de alcanzar los máximos niveles de seguridad, salud y bienestar de sus personas.

Desde esta perspectiva de consolidación y mejora de la acción preventiva, la AVPD asume la siguiente Política de Prevención de Riesgos Laborales:

- Compromiso del equipo directivo en la planificación y en la consecución de los objetivos preventivos.
- Realización y actualización del Plan de Prevención de la Agencia, integrándolo como un elemento más de la gestión ordinaria de la Agencia.
- Información y participación de las personas en las actividades de prevención.
- Información, capacitación y formación de la personas en función de su actividad, y responsabilidades en el Plan de Prevención, sobre los riesgos de su trabajo, así como sobre las medidas necesarias para suprimirlos y/o aminorarlos.
- Realización y actualización del Plan de Evaluación de Riesgos Laborales con el objetivo de garantizar la prevención y control de los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta a las posibles situaciones de emergencia.
- Garantía a las personas que desarrollan su trabajo en la Agencia de la vigilancia anual de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su actividad.
- Realización de actividades de control que verifiquen el cumplimiento y efectividad del Plan de Prevención, estableciendo medidas correctoras donde los resultados no sean adecuados.



10.2.2 Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales

A lo largo del año 2012 el Plan de Actividades en Prevención de Riesgos Laborales se ha concretado en las siguientes actuaciones:

- ***Plan de prevención***

- Elaboración y establecimiento del Programa Anual de actividades en materia de Seguridad, Higiene y Ergonomía/Psicosociología.
- Revisión de la evaluación de riesgos.
- Seguimiento periódico de la planificación de las acciones preventivas y correctoras para verificar su eficacia.
- Memorial anual de actividades realizadas.

- ***Plan de emergencia***

- Realización de simulacros y elaboración de informe de simulacro.
- Elaboración de la memoria anual y conclusiones.

10.2.3 Plan de actuación 2012 en vigilancia de la salud

A lo largo del año 2012 el Plan de Actividades en prevención de Riesgos Laborales se ha concretado en las siguientes actuaciones:

- ***Aplicación de protocolos***

- Estudio de la evaluación de riesgos.
- Relación de puesto - riesgo del trabajador.

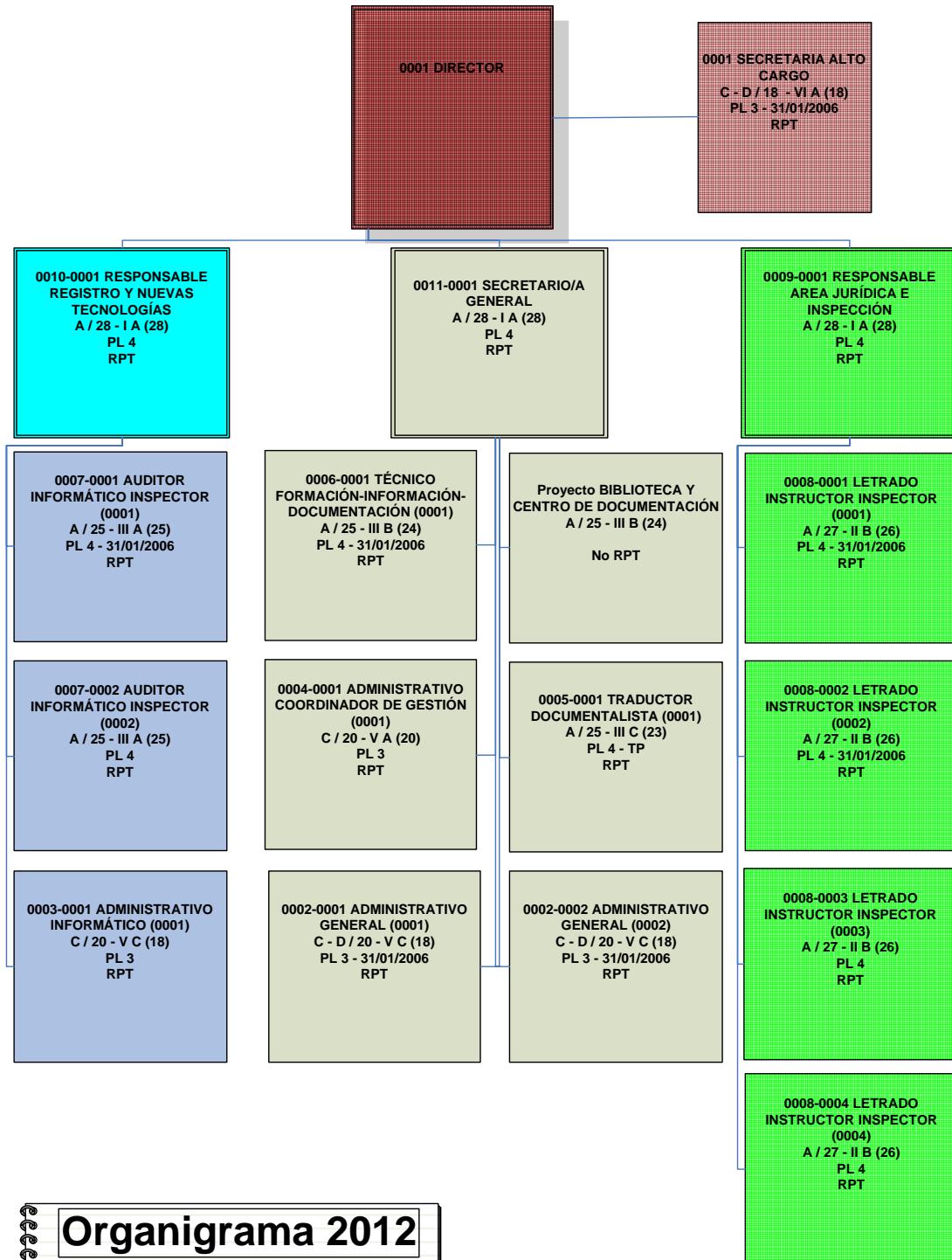
- ***Reconocimientos médicos***

- Realización de los reconocimientos según protocolos
- Elaboración de "informes médicos"
- Análisis epidemiológico de resultados
- Asesoramiento / Valoración / Información
- Promoción de la salud
- Memoria anual de actividades realizadas y resultados.



10.3 ORGANIGRAMA Y PLANTILLA DE PERSONAL

10.3.1 Organigrama





La distribución por sexos, al 31 de diciembre de 2012, del personal de la plantilla ha sido la siguiente:

Categorías	Hombres	Mujeres	Total
<i>Director</i>	1	0	1
<i>Técnicos Superiores</i>	5	5	10
<i>Administrativos</i>	1	2	3
Total	7	7	14

10.3.2 Provisión de puestos: Concursos Públicos

- **Comisiones de Servicio 2012**

Estando vacantes las plazas de Secretaria del Alto Cargo y de Técnico de Formación-Información-Documentación (por ausencia de su titular), se procedió a la tramitación de su cobertura, mediante comisión de servicios, por Resoluciones de 30 de enero de 2012, procedimiento que se resolvió declarando, nuevamente, vacantes las plazas convocadas, ya que no se presentaron solicitudes.

- **Concurso 2012**

En diciembre de 2012, y como consecuencia de seguir vacantes puestos de trabajo reservados para su cobertura a personal funcionario, por Resolución de 20 de diciembre de 2012, del Director de la AVPD, se convocó Concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera. Concretamente se convocó la siguiente plaza:

- Auditor Informático Inspector (1 dotación)

Además, se ha mantenido en vigor la comisión de servicios conferida para el desarrollo del proyecto de creación de un Centro de Documentación y Sistema de Gestión y Archivo de la Información y Documental.

10.4 GESTIÓN PRESUPUESTARIA, CONTABLE Y PATRIMONIAL

10.4.1 Presupuesto 2012

El artículo 13 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, establece que "La Agencia Vasca de Protección de Datos elaborará y aprobará con carácter anual el correspondiente anteproyecto de presupuesto y lo remitirá al Gobierno Vasco para que sea integrado, con la debida independencia, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la legislación reguladora del régimen presupuestario de la Comunidad Autónoma del País Vasco".



Una vez realizado el proceso, el resumen del Presupuesto de Gastos de la AVPD aprobado para el ejercicio 2012 es el siguiente:

Capítulo	Denominación de los capítulos	Créditos iniciales
1	Gastos de personal	1.094.064,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	389.087,00
6	Inversiones reales	39.000,00
8	Activos Financieros	4.700,00
	Suma total de gastos	1.526.851,00

10.4.2 Ejecución presupuestaria 2012

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación de los capítulos	Prevision total	Derechos netos	Ingresos realizados	Pente cobro	Estado ejecución
3	Tasas y otros ingresos		12.275,82	12.176,18	99,64	
4	Transferencias corrientes	1.457.851,00	1.457.851,00	1.457.851,00		100,00%
5	Ingresos patrimoniales	30.000,00	30.000,00	19.392,30	1.126,20	68,40%
7	Transferencias de capital	39.000,00	39.000,00	39.000,00		100,00%
	Suma total ingresos	1.526.851,00	1.526.851,00	1.528.419,48	1.225,84	100,18%

En relación a la ejecución de los ingresos, cabe señalar el empeoramiento de los Ingresos Patrimoniales, como consecuencia de la caída de los tipos de interés bancario aplicados a los depósitos en entidades de crédito.

Los conceptos que componen el epígrafe de "Tasas y otros ingresos" corresponden a ingresos extraordinarios generados por:

- intereses de demora derivados del cobro de una sanción impuesta en el año 2009, por importe de 775,56 euros
- devolución de un préstamo concedido al personal, por importe de 1.200 euros



- devolución de los gastos generados por la asistencia, en 2011, a un seminario sobre protección de datos, organizado por la Universidad de Montreal, por importe de 1.012,29 euros
- devolución de cotizaciones sociales, motivada por un cambio en los tipos de cotización aplicables, por importe de 9.188,33 euros.

Los epígrafes correspondientes a "Transferencias corrientes y de capital", tienen su ser en que los recursos económicos con que cuenta la AVPD se corresponden básicamente con las asignaciones presupuestarias que se establecen anualmente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación de los capítulos	Créditos totales	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Estado ejecución
1	Gastos de personal	1.094.064,00	852.440,85	734.990,18	117.450,67	77,92%
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	389.087,00	386.881,95	308.120,87	78.761,08	99,43%
6	Inversiones reales	39.000,00	38.979,31		38.979,31	99,95%
8	Activos financieros	4.700,00				
	Suma total gastos	1.526.851,00	1.278.302,11	1.043.111,05	235.191,06	83,72%

Con respecto a la ejecución de gastos, conviene reseñar:

- El 77,82% de ejecución de Capítulo I se explica en la existencia de vacantes. Aun cuando se siguen tramitando procesos de selección públicos, su cobertura resulta de difícil ejecución.
- El 99,43% de ejecución de Capítulo II se explica, fundamentalmente, en una mejora de la ejecución en funcionamiento de toda la estructura administrativa ordinaria.
- El 99,95% de ejecución de Capítulo VI, se fundamenta en el gasto destinado al desarrollo de aplicaciones informáticas (Gestor de expedientes - Registro de Ficheros).
- Por último, la reserva de crédito planteada en el Capítulo VIII, tiene como objeto la concesión de préstamos al personal, que finalmente no ha sido utilizado.



10.4.3 Auditoría 2011

En fecha de 5 de noviembre de 2008, transcurridos los primeros 4 años de su creación, desde la propia Agencia apuntamos la conveniencia de, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, solicitar a la Oficina de Control Económico, la oportuna auditoría contable, para verificar la adecuación de la gestión económica y financiera de la AVPD a las disposiciones y directrices que deben regir la actuación económica de la misma, con el ánimo de mejora en nuestra gestión. Como consecuencia de ello, esta Agencia Vasca de Protección de Datos está siendo incluida en el Plan Anual de auditorias que realiza la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco.

Tras la realización de una primera auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009, por Acuerdos del Consejo del Gobierno Vasco, se aprobaron los sucesivos Planes Anuales de Auditorias elaborado por la Oficina de Control Económico, en los que quedaba establecida la realización de una auditoría financiera a la Agencia Vasca de Protección de Datos.

Las cuentas anuales presentadas y auditadas corresponden al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2011, y estaban constituidas por los documentos siguientes:

- Balance de situación
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Memoria, que a su vez recoge entre otros:
 - Notas explicativas del Balance de situación y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - Estado de liquidación del presupuesto.
 - Estado del Resultado presupuestario.
 - Cuenta de Tesorería del ejercicio 2011.
 - Estado de evolución y situación de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar de ejercicios anteriores.
 - Remanente de tesorería del ejercicio 2011.
 - Memoria sobre el grado de cumplimiento de objetivos del ejercicio 2011.

El informe final de auditoría indica que

“las cuentas anuales presentadas expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la AGENCIA VASCA DE PROTECCION DE DATOS al 31 de diciembre de 2011 así como de los resultados de sus operaciones y de los recursos



obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

10.5 RECURSOS MATERIALES

10.5.1 Sede

La Agencia Vasca de Protección de Datos tiene su sede actual en los locales arrendados a EJIE, en el edificio de el Seminario en la C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71-3.

10.5.2 Otros contratos menores

Para garantizar el funcionamiento de la AVPD se han realizado diferentes contrataciones, siendo las principales las referidas a:

- arrendamiento de locales
- arrendamiento de equipos informáticos
- mantenimiento de fotocopiadoras
- material de oficina e informático
- adquisición prensa, revistas y libros
- servicio de comunicaciones postales
- mantenimiento y explotación de aplicaciones informáticas
- traducción de materiales formativos
- organización y participación en eventos
- diseño y edición de folletos y elementos a publicar
- edición de la Memoria Anual
- participación en programas de gestión de la calidad (EFQM / Q-EPEA)
- estudio cualitativo sobre responsables de ficheros de protección de datos
- estudio de opinión de la población adulta sobre la protección de datos
- asistencia técnica para la elaboración del Plan Estratégico
- pólizas de seguro de vida y accidentes del personal



10.5.3 Estructura tecnológica y mejora de aplicaciones

Dentro del Convenio Marco de colaboración suscrito entre la AVPD y EJIE (addenda 2012), se han posibilitado el mantenimiento de la estructura informática y el desarrollo y mejora de las aplicaciones siguientes:

- "Desarrollo evolutivo del Gestor de expedientes"
- "Desarrollo evolutivo del Registro de Fichero V.1.5. "

10.6 GESTIÓN SOSTENIBLE E IMPACTO AMBIENTAL

10.6.1 Reciclado selectivo

En general, las actividades de la Agencia no provocan impactos negativos de carácter medioambiental, no incurriendo, en consecuencia, en costes ni inversiones significativas cuya finalidad sea mitigar dichos posibles impactos.

Sin embargo, lograr una gestión respetuosa con los valores de conservación del medio ambiente y en definitiva, que facilite el desarrollo sostenible basado en modelos de uso racional de los recursos naturales, es un compromiso asumido por la AVPD, y en donde resulta fundamental la contribución de todo el personal en la separación de los residuos.

Para ello, se ha continuado con el reciclaje en recipientes selectivos de reciclaje, una herramienta que pretende ayudar a mejorar la recogida selectiva de los residuos generados en los espacios administrativos:

- Recipientes para reciclado selectivo de papel
- Recipientes selectivos para embalajes y plásticos en un lugar centralizado.
- Contenedores de recogida selectiva de pilas.

10.6.2 Gestión sostenible: impacto ambiental

Optimizar el uso y gestionar eficazmente el ciclo de vida de materiales y equipos se ha convertido en una prioridad para gestionar activamente el impacto sobre el medio ambiente.

La introducción de las nuevas tecnologías ha contribuido significativamente a una reducción del consumo de papel, pero aun así, hasta el 90% de los residuos de la oficina es papel.

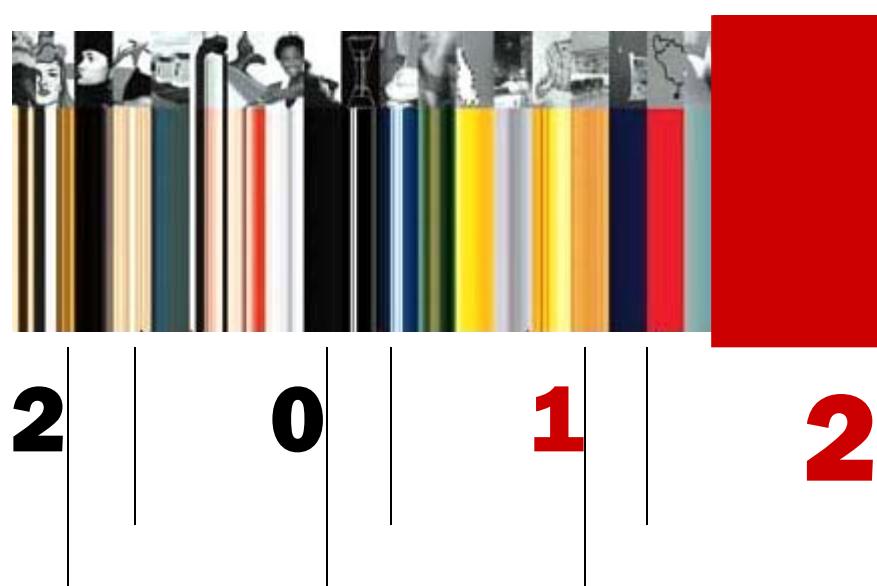
El consumo racional de papel optimizando la impresión de fotocopias, incluso a dos caras, junto con guardar documentos en formato digital, evitando la impresión de aquellos que son innecesarios, además del uso de medios de comunicación electrónicos aprovechando las posibilidades de Internet, se han convertido en las mejores herramientas para reducir las necesidades de papel y, por tanto, para el ahorro de costes y espacio.



Otra medida adicional ha sido la adquisición de papel multioficina, que además de ser 100% reciclable, ha sido fabricado por empresas comprometidas con estándares de sostenibilidad forestal (PEFC), así como con la colaboración en proyectos humanitarios.



Anexo: la Agencia en cifras



Datuak Babesteko
Euskal Bulegoa

Agencia Vasca de
Protección de Datos



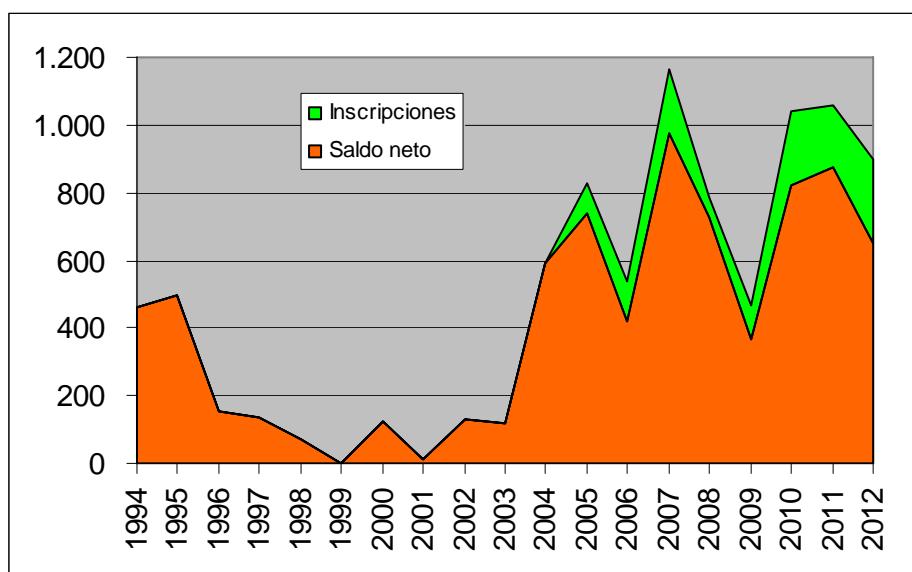
CIFRAS DEL REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL REGISTRO

Resumen global de movimientos y ficheros

Año	Movimientos en cada año					Situación de ficheros	
	Total	Inscrip.	Modific.	Supres.	Saldo Neto	Activos	Suprimidos
1994	464	464			464	282	182
1995	1.496	498	998		498	247	251
1996	504	151	353		151	100	51
1997	375	135	240		135	55	80
1998	152	72	80		72	26	46
1999	1	1			1	0	1
2000	144	124	20		124	64	60
2001	14	13	1		13	2	11
2002	346	130	216		130	61	69
2003	403	116	287		116	99	17
2004	1.225	592	633		592	505	87
2005	2.170	825	1.261	84	741	749	76
2006	800	535	147	118	417	451	84
2007	1.768	1.167	407	194	973	1.079	88
2008	1.459	786	616	57	729	764	22
2009	836	466	268	102	364	445	21
2010	1.655	1.040	397	218	822	1.030	10
2011	1.826	1.060	583	183	877	1.018	42
2012	1.792	896	652	244	652	894	2
Total	17.430	9.071	7.159	1.200	7.871	7.871	1.200

Saldo neto de ficheros en cada año (inscripciones - supresiones)

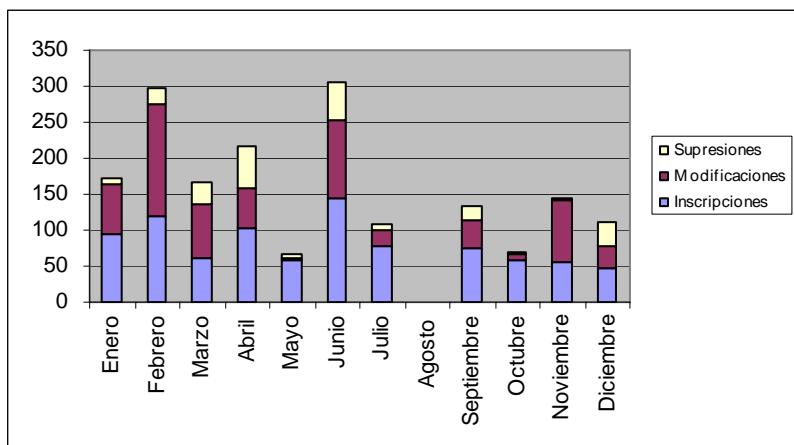




DATOS RELATIVOS A MOVIMIENTOS DE FICHEROS

Movimientos por mes en 2012

Año 2012	Movimientos			
	Inscrip.	Modific.	Supres.	Total
Enero	95	68	8	171
Febrero	120	154	22	296
Marzo	60	77	30	167
Abril	102	56	60	218
Mayo	59	2	6	67
Junio	145	107	53	305
Julio	79	22	8	109
Agosto				0
Septiembre	76	39	19	134
Octubre	59	7	4	70
Noviembre	55	87	3	145
Diciembre	46	33	31	110
	896	652	244	1.792



Movimientos declarados en 2012 por tipo de Administración

Administración	Inscrip.	Modific.	Supres.	Total Movtos.	Saldo neto
Gobierno Vasco	197	187	158	542	+39
Instituciones Autonómicas	3	0	0	3	+3
Administración Foral	37	113	5	155	+32
Administración Local	614	337	74	1.025	+540
Entidades supramunicipales	45	14	6	65	+39
Otras entidades	0	1	1	2	-1
Total 2012	896	652	244	1.792	+652
Año 2011	1.060	583	183	1.826	
Variación	-164	+69	+61	-34	
Δ %	-15,5%	11,8%	33,3%	-1,9%	



Detalle de Movimientos declarados en 2012 por la Administración Local

Población	Inscrip.	Modific.	Supres.	Total Movtos.	Saldo neto
< 500	111	30	10	151	+101
500 - 999	112	24	12	148	+100
1.000 - 4.999	241	80	38	359	+203
5.000 - 9.999	90	42	6	138	+84
10.000 - 19.999	18	52	2	72	+16
20.000 - 49.999	9	3	1	13	+8
50.000 - 99.999					=
> 100.000	33	106	5	144	+28
Total 2012	614	337	74	1.025	+540
Año 2011	733	233	91	1.057	
Variación	-119	+104	-17	-32	
Δ %	-16,2%	44,6%	-18,7%	-3,0%	

DATOS RELATIVOS A RESPONSABLES DE FICHERO

Responsables de fichero declarantes, por tipo de Administración y naturaleza jurídica

Administración	Organo Administrativo	Organismo Autónomo	Otros	Sociedad Mercantil	Total 2012	Año 2011	Var.
Gobierno Vasco	105	60			165	163	+2
Instituciones autonómicas	11				11	11	=
Administración Foral	90	4	1		95	94	+1
Administración Local	800	21	20	2	843	836	+7
Entidades supramunicipales	2	26	14		42	39	+3
Otras entidades		40			40	40	=
Total 2012	1.008	151	35	2	1.196	1.183	13
Año 2011	999	149	33	2	1.183		
Variación	+9	+2	+2	=	+13		
Δ %	0,9%	1,3%	6,1%		1,1%		

Organismos declarantes, por tipo de Administración y Territorio Histórico

Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2012	Año 2011	Variación	Δ %
Gobierno Vasco	24	2	2	28	28		=
Instituciones Autonómicas	4	2		6	6		=
Administración Foral	4	5	4	13	12		+1
Administración Local	50	150	120	320	306		+14
Entidades supramunicipales	3	13	8	24	21		+3
Otras entidades	10	20	10	40	40		=
Año 2012	80	192	144	416	407		+9
Año 2011	80	186	141	407			
Variación	=	+6	+3	+9			
Δ %		3,2%	2,1%	2,2%			



Organismos locales declarantes, por estratos de población y Territorio Histórico

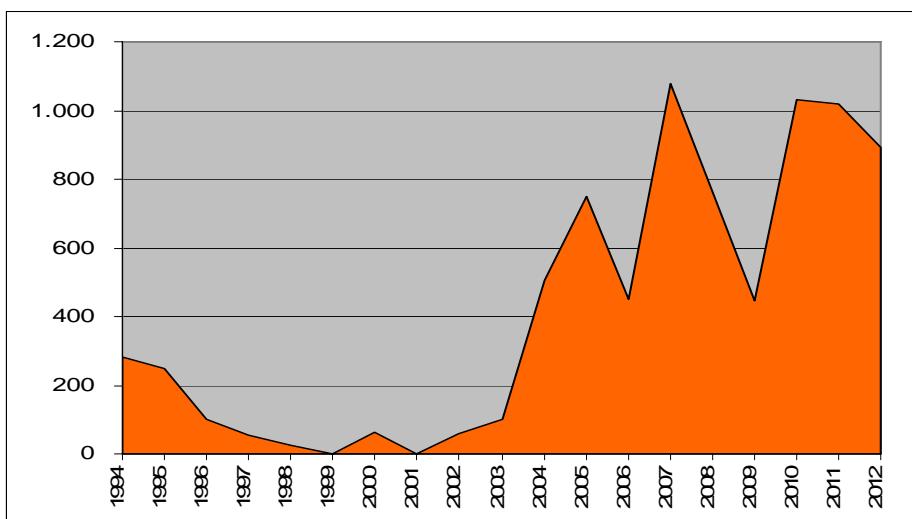
Población	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2012	Año 2011	Variación	Δ %
< 500	13	19	22	54	52	+2	3,8%
500 - 999	11	19	9	39	35	+4	11,4%
1.000 - 4.999	20	39	23	82	80	+2	2,5%
5.000 - 9.999		14	15	29	29	=	
10.000 - 19.999	2	23	24	49	49	=	
20.000 - 49.999		23	13	36	36	=	
50.000 - 99.999		5	3	8	8	=	
> 100.000	4	8	11	23	17	+6	35,3%
Total 2012	50	150	120	320	306	+14	4,6%
Año 2011	43	145	118	306			
Variación	+7	+5	+2	+14			
Δ %	16,3%	3,4%	1,7%	4,6%			

Municipios de los que NO consta declaración, por estratos de población y Territorio Histórico

Población	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2012	Año 2011	Variación	Δ %
< 500	5	2	1	8	11	-3	-27,3%
500 - 999		1		1	4	-3	-75,0%
1.000 - 4.999		1		1	3	-2	-66,7%
Total 2012	5	4	1	10	18	-8	-44,4%
Año 2011	9	7	2	18			
Variación	-4	-3	-1	-8			
Δ %	-44,4%	-42,9%	-50,0%	-44,4%			

DATOS RELATIVOS A FICHEROS INSCRITOS

Ficheros activos en 2012, según su año de inscripción





Número de ficheros inscritos, por tipo de Administración y Territorio Histórico

Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2012	Año 2011	Variación	Δ %
Gobierno Vasco	740	243	124	1.107	1.068	+39	3,7%
Instituciones Autonómicas	38	10		48	45	+3	6,7%
Administración Foral	88	126	159	373	341	+32	9,4%
Administración Local	542	3.345	1.993	5.880	5.340	+540	10,1%
Entidades supramunicipales	17	195	75	287	248	+39	15,7%
Otras entidades	52	84	40	176	177	-1	-0,6%
Total 2012	1.477	4.003	2.391	7.871	7.219	+652	9,0%
Año 2011	1.386	3.494	2.339	7.219			
Variación	+91	+509	+52	+652			
Δ %	6,6%	14,6%	2,2%	9,0%			

Número promedio de ficheros inscritos, por tipo de Administración y Territorio Histórico

Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2012	Año 2011	Variación	Δ %
Gobierno Vasco	30,8	121,5	62,0	39,5	38,1	+1	3,8%
Instituciones autonómicas	9,5	5,0		8,0	7,3	+1	9,1%
Administración Foral	22,0	25,2	39,8	28,7	27,7	+1	3,7%
Administración Local	10,8	22,3	16,6	18,4	16,4	+2	11,9%
Entidades supramunicipales	5,7	15,0	9,4	12,0	10,9	+1	9,7%
Otras	5,2	4,2	4,0	4,4	4,9	-1	-10,9%
Total 2012	18,5	20,8	16,6	18,9	16,6	+2	13,7%
Año 2011	13,7	18,6	16,1	16,6			
Variación	+5	+2	+1	+2			
Δ %	35,3%	12,1%	3,4%	13,7%			

Número de ficheros inscritos por Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco (Departamentos y Organismos Autónomos)

Departamentos	Total 2012	Año 2011	Variación	Δ %
Academia de Policía del País Vasco	8	8	=	0,0%
Departamento de Agricultura y Pesca	1	61	-60	-98,4%
Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación		18	-18	-100,0%
Departamento de Cultura	67	67	=	0,0%
Departamento de Economía y Hacienda	28	21	+7	33,3%
Departamento de Educación, Universidades e Investigación	148	148	=	0,0%
Departamento de Empleo y Asuntos Sociales	30	52	-22	-42,3%
Departamento de Industria, Comercio y Turismo	30	30	=	0,0%
Departamento de Interior	94	91	+3	3,3%
Departamento de Justicia y Administración Pública	48	49	-1	-2,0%
Departamento de Medio Ambiente y Ordenación Del Territorio	2	20	-18	-90,0%
Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca	88			
Departamento de Sanidad		37	-37	-100,0%
Departamento de Sanidad y Consumo	49	7	+42	600,0%



Departamentos	Total 2012	Año 2011	Variación	Δ %
Departamento de Vicepresidencia Del Gobierno	1	4	-3	-75,0%
Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales	1	1	=	0,0%
Departamento de Vivienda, Obras Publicas y Transportes	33	33	=	0,0%
Gobierno Vasco - Presidencia	13	9	+4	44,4%
Eustat - Instituto Vasco de Estadística	11	11	=	0,0%
Eve - Ente Vasco de la Energía	1	1	=	0,0%
Instituto Para la Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos.-Habe	7	7	=	0,0%
Instituto Vasco de la Mujer - Emakunde	4	3	+1	33,3%
Instituto Vasco Etxepare	10	10	=	0,0%
Ivap - Instituto Vasco de Administración Publica	13	13	=	0,0%
Kontsumobide - Instituto Vasco de Consumo	6			
Osakidetza - Servicio Vasco de Salud	338	301	+37	12,3%
Osalan Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales	21	11	+10	90,9%
Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea	15	15	=	0,0%
Unibasq	4	4	=	0,0%
Uraren Euskal Agentzia/Agencia Vasca Del Agua	36	36	=	0,0%
<i>Total Gobierno Vasco</i>	<i>1.107</i>	<i>1.068</i>	<i>+39</i>	<i>3,7%</i>

Número de ficheros inscritos por Instituciones Autonómicas

Organismo	Total 2012	Año 2011	Variación	Δ %
AGENCIA VASCA DE PROTECCION DE DATOS	9	9	=	0,0%
ARARTEKO	9	7	+2	28,6%
CONSEJO DE RELACIONES LABORALES	7	7	=	0,0%
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO	3	3	=	0,0%
PARLAMENTO VASCO	11	11	=	0,0%
TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS - HERRI KONTUEN EUSKAL EPAITEGIA	9	8	+1	12,5%
<i>Total Instituciones Autonómicas</i>	<i>48</i>	<i>45</i>	<i>+3</i>	<i>6,7%</i>

Número de ficheros inscritos por la Administración Foral

Organismo	Total 2012	Año 2011	Variación	Δ %
AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA	6			
DIPUTACION FORAL DE ALAVA	62	66	-4	-6,1%
DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA	147	147	=	0,0%
DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA	98	88	+10	11,4%
INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BIZKAIA	7	6	+1	16,7%
INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL DE ALAVA	19			
INSTITUTO PARA LA SOSTENIBILIDAD DE BIZKAIA	4	4	=	0,0%
INSTITUTO TUTELAR DE BIZKAIA	4	4	=	0,0%
JUNTAS GENERALES DE BIZKAIA	13	13	=	0,0%
JUNTAS GENERALES DE GIPUZKOA	6	6	=	0,0%
JUNTAS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA	7	7	=	0,0%
<i>Total Admon. Foral</i>	<i>367</i>	<i>341</i>	<i>+26</i>	<i>7,6%</i>



Número de ficheros inscritos por Ayuntamientos, por estratos de población y Territorio Histórico

Población	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2012	Año 2011	Variación	Δ %
< 500	98	386	247	731	661	+70	10,6%
500 - 999	67	457	104	628	497	+131	26,4%
1.000 - 4.999	213	1066	402	1.681	1.478	+203	13,7%
5.000 - 9.999		336	262	598	514	+84	16,3%
10.000 - 19.999	61	291	531	883	867	+16	1,8%
20.000 - 49.999		547	186	733	725	+8	1,1%
50.000 - 99.999		44	76	120	120	=	
> 100.000	103	218	185	506	478	+28	5,9%
Total 2012	542	3.345	1.993	5.880	5.340	+540	10,1%
Año 2011	483	2.886	1.971	5.340			
Variación	+59	+459	+22	+540			
Δ %	12,2%	15,9%	1,1%	10,1%			

Número promedio de ficheros inscritos por Ayuntamientos, por estratos de población y Territorio Histórico

Población	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2012	Año 2011	Variación	Δ %
< 500	7,5	20,3	11,2	13,5	12,7	+0,8	6,5%
500 - 999	6,1	24,1	11,6	16,1	14,2	+1,9	13,4%
1.000 - 4.999	10,7	27,3	17,5	20,5	18,5	+2,0	11,0%
5.000 - 9.999		24,0	17,5	20,6	17,7	+2,9	16,3%
10.000 - 19.999	30,5	12,7	22,1	18,0	17,9	+0,1	0,5%
20.000 - 49.999		23,8	14,3	20,4	20,1	+0,2	1,1%
50.000 - 99.999		8,8	25,3	15,0	15,0	=	
> 100.000	25,8	27,3	16,8	22,0	28,1	-6,1	-21,8%
Total 2012	10,8	22,3	16,6	18,4	17,5	+0,9	5,1%
Año 2011	11,2	20,0	16,7	17,5			
Variación	-0	+2	-0	+1			
Δ %	-3,5%	11,6%	-0,6%	5,1%			

Número de ficheros inscritos por Entidades supramunicipales

Organismo	Total 2012	Año 2011	Variación	Δ %
AIZTONDO ZERBITZUEN MANKOMUNITATEA	10	10	=	0,0%
ARRATIAKO EGOITZA-HERRI ERAKUNDE AUTONOMOA	5	5	=	0,0%
ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA	18	12	+6	50,0%
CONSORCIO DE AGUAS BILBAO-BIZKAIA	12	12	=	0,0%
CONSORCIO DE AGUAS DE BUSTURIALDEA	8		+8	100,0%
CONSORCIO DE AGUAS DE GIPUZKOA / GIPUZKOAKO UR KONTSORTZIOA	2	2	=	0,0%
CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA	7		+7	100,0%
CONSORCIO DE AGUAS KANTAUTRIKO URKIDETZA	4	4	=	0,0%
CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA	14	14	=	0,0%
CONSORCIO HAURRESKOLAK	4	4	=	0,0%
CONSORCIO MUNGIALDE DE SERVICIOS SOCIALES	3	3	=	0,0%
CONSORCIO TRANSFRONTERIZO BIDASOA TXINGUDI	4	4	=	0,0%
CUADRILLA DE LAGUARDIA - RIOJA ALAVESA	6		+6	100,0%
MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA	9	9	=	0,0%
MANCOMUNIDAD DE LA MERINDAD DE DURANGO	17	16	+1	6,3%



Organismo	Total 2012	Año 2011	Variación	Δ %
MANCOMUNIDAD DE LAS ENCARTACIONES	31	31	=	0,0%
MANCOMUNIDAD DE LEA-ARTIBAI	20	18	+2	11,1%
MANCOMUNIDAD DE SASIETA	9	9	=	0,0%
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL TXORIERRI	24	24	=	0,0%
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BUSTURIALDEA	17	14	+3	21,4%
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA	21	15	+6	40,0%
MANCOMUNIDAD DEL ALTO DEBA	14	14	=	0,0%
MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA	23	23	=	0,0%
TXORIERRIKO UDAL EUSKALTEGIA	5	5	=	0,0%
Total Entidades supramunicipales	287	248	+39	15,7%

Número de ficheros inscritos por otros Organismos

Organismo	Total 2012	Año 2011	Variación	Δ %
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALAVA	7	7	=	0,0%
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE BILBAO	7	7	=	0,0%
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GIPUZKOA	6	6	=	0,0%
COLEGIO DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES DEL PAIS VASCO	1	1	=	0,0%
COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DE GIPUZKOA	2	2	=	0,0%
COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DE VIZCAYA	1	1	=	0,0%
COLEGIO DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE BIZKAIA	1	1	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE ALAVA	1	1	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ALAVA	2	2	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE ALAVA	16	16	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE BIOLOGOS DE EUSKADI	1	1	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE DECORADORES Y DISEÑADORES DE INTERIOR DE BIZKAIA	1	1	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN ENFERMERIA DE BIZKAIA	1	1	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN ENFERMERIA DE GIPUZKOA	2	2	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE GIPUZKOA	4	4	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE ALAVA	3	3	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE BIZKAIA	4	4	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DEL PAIS VASCO	1	1	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DEL PAIS VASCO	1	1	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS EN INFORMATICA DEL PAIS VASCO	1	1	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BIZKAIA	2	2	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS Y PERITOS AGRICOLAS DEL PAIS VASCO	2	2	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE BIZKAIA	2	2	=	0,0%



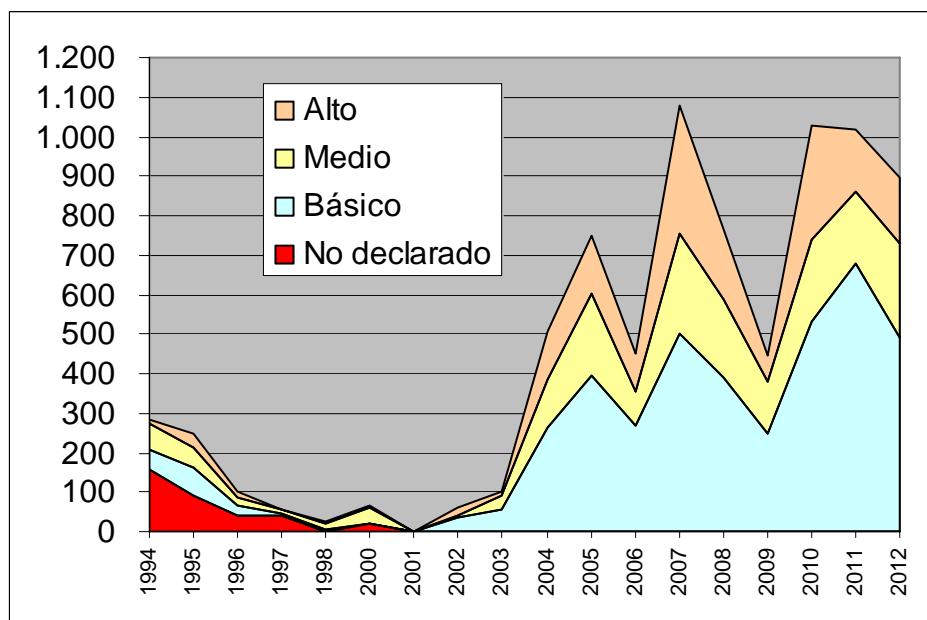
Organismo	Total 2012	Año 2011	Variación	Δ %
COLEGIO OFICIAL DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ALAVA	3	3	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE BIZKAIA	2	2	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE GIPUZKOA	2	2	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE ALAVA	3	3	=	0,0%
COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE BIZKAIA	1	1	=	0,0%
COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE GUIPUZCOA Y ALAVA	4	4	=	0,0%
COLEGIO VASCO DE ECONOMISTAS	3	3	=	0,0%
CONSEJO VASCO DE LA ABOGACIA	2	2	=	0,0%
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ALAVA	12	12	=	0,0%
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA	13	13	=	0,0%
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL SEÑORIO DE VIZCAYA	3	3	=	0,0%
ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE BIZKAIA	5	6	-1	-16,7%
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE GIPUZKOA	3	3	=	0,0%
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE GIPUZKOA	2	2	=	0,0%
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE ALAVA	3	3	=	0,0%
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE GIPUZKOA	2	2	=	0,0%
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	44	44	=	0,0%
<i>Total Otros</i>	<i>176</i>	<i>177</i>	<i>-1</i>	<i>-0,6%</i>

Número de ficheros inscritos, por tipo de Administración y Niveles de Seguridad

Administración	No declara	Básico	Medio	Alto	Total 2012	Año 2011	Variación	Δ %
Gobierno Vasco		594	90	423	1.107	1.068	+39	3,7%
Instituciones autonómicas		32	4	12	48	45	+3	6,7%
Administración Foral	10	189	114	60	373	341	+32	9,4%
Administración Local	339	2.945	1.557	1.039	5.880	5.340	+540	10,1%
Entidades supramunicipales		154	54	79	287	248	+39	15,7%
Otras entidades		104	46	26	176	177	-1	-0,6%
Total 2012	349	4.018	1.865	1.639	7.871	7.219	+652	9,0%
Año 2011	378	3.620	1.679	1.542	7.219			
Variación	-29	+398	+186	+97	+652			
Δ %	-7,7%	11,0%	11,1%	6,3%	9,0%			



Distribución temporal del número de ficheros inscritos, por niveles de seguridad

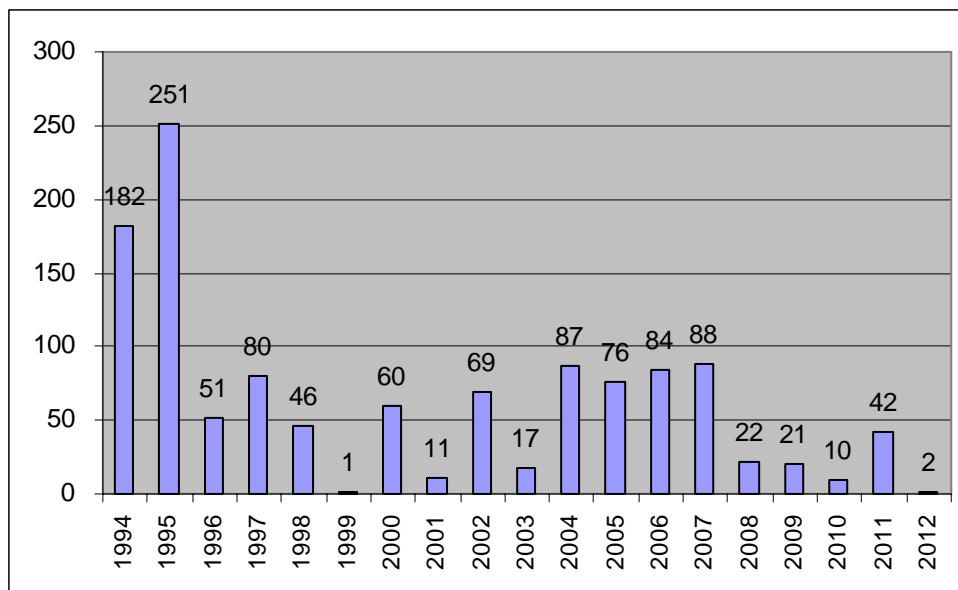


Número de ficheros suprimidos, por tipo de Administración y Territorio Histórico

Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2012	Año 2011	Variación	Δ %
Gobierno Vasco	338	45	46	429	271	+158	58,3%
Instituciones autonómicas	1			1	1	=	
Administración Foral	39	9	60	108	103	+5	4,9%
Administración Local	46	381	197	624	550	+74	13,5%
Entidades supramunicipales		23	7	30	24	+6	25,0%
Otras entidades		6	2	8	7	+1	14,3%
Total 2012	424	464	312	1200	956	+244	25,5%
Año 2011	287	392	277	956			
Variación	+137	+72	+35	+244			
Δ %	47,7%	18,4%	12,6%	25,5%			



Distribución temporal del número de ficheros suprimidos en relación al año de inscripción





CIFRAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA E INSPECCIÓN

DATOS RELATIVOS A CONSULTAS E INFORMES

Número de consultas recibidas año 2012 por tipo de solicitante

Tipología	Administración	Número
Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco	Departamento de Interior Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo Lehendakaritza Departamento de Educación, Universidades e Investigación Departamento de Cultura	1 1 1 1 1
Administración Institucional	Instituto Vasco de Medicina Legal Lanbide- Servicio Vasco de Empleo Osakidetza-Servicio Vasco de Salud Emankunde	1 1 1 1
Administración Foral y Administración Local	Diputación Foral de Gipuzkoa Ayuntamiento de Barrundia Ayuntamiento de Bilbao Ayuntamiento de Eibar Ayuntamiento de Getaria Ayuntamiento de Getxo Ayuntamiento de Irun Ayuntamiento de Laguardia Ayuntamiento de Legorreta Ayuntamiento de Muskiz Auntamiento de Navaridas Ayuntamiento de Oyon-Oion Ayuntamiento de San Millan Ayuntamiento de Tolosa Ayuntamiento de Ugao-miraballes Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz Ayuntamiento de Zierbena	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Otras Entidades e Instituciones	IMD Ermua: Instituto Municipal de Deportes	1
Personas Físicas		8
Otros	Colegio de Abogados de Gipuzkoa Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Gipuzkoa Federación de Servicios Públicos de UGT-Euskadi	1 1 1
NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS		39

Número de consultas resueltas año 2012

Año de entrada	Número
Consultas resueltas del año 2011	8
Consultas resueltas del año 2012	29
Total	37



Número de informes emitidos año 2012

Año de entrada	Número
Informes 2011 emitidos	1
Informes 2012 emitidos	13
Total	14

DATOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE LA LABOR DE CONTROL

Número de ejercicios de derecho de tutela año 2012

Tutelas	Número
Tutelas recibidas año 2012	32
Tutelas resueltas del año 2012	22
Tutelas resueltas del año 2011	7
Total tutelas resueltas	29

Número de denuncias año 2012

Denuncias	Número
Denuncias presentadas año 2012	52
Denuncias resueltas año 2012	35
Denuncias resueltas del año 2011	16
Total denuncias resueltas	51

Número de Diligencias Informativas año 2012

Diligencias Informativas	Número
<i>Diligencias Informativas abiertas 2012</i>	<i>3</i>

Número de Procedimientos de Infracción año 2012

Procedimientos de Infracción	Número
P. I. iniciados en año 2012	22
P. I. resueltos del año 2012	13
P. I. resueltos del año 2011	12
P.I. resuelto del año 2009	1
Total P.I. resueltos	26



DATOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO 2012

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	Tasas y Otros Ingresos		12.276	12.176	100	
4	Transferencias Corrientes	1.457.851	1.457.851	1.457.851		100,00%
5	Ingresos Patrimoniales	30.000	20.519	19.392	1.126	68,40%
7	Transferencias de Capital	39.000	39.000	39.000		100,00%
Suma Total Ingresos.		1.526.851	1.529.645	1.528.419	1.226	100,18%

PRESUPUESTO DE GASTOS						
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	Gastos de Personal	1.094.064	852.441	734.990	117.451	77,92%
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	389.087	386.882	308.121	78.761	99,43%
6	Inversiones Reales	39.000	38.979		38.979	99,95%
8	Activos Financieros	4.700				
Suma Total Gastos.		1.526.851	1.278.302	1.043.111	235.191	83,72%

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Derechos a cobrar	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES AL 01/01/2012	LIQUIDACIONES CANCELADAS		DERECHOS PENDIENTES DE COBRO AL 31/12/2012
		RECAUDACIÓN	INSOLVENCIAS Y OTRAS CAUSAS	
Tasas y Otros Ingresos				
39 Otros ingresos	12.020	12.020		
	12.020	12.020		
	12.020	12.020		
Tasas y Otros Ingresos				
39 Otros ingresos	6.010	6.010		
	6.010	6.010		
	6.010	6.010		
Ingresos Patrimoniales				
53 Diversos ingresos financieros	12.828	12.828		
	12.828	12.828		
	12.828	12.828		
	12.828	12.828		
Total General	30.858	30.858		



Obligaciones a pagar	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			PAGOS ORDENADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL 31/12/2012
	SALDO INICIAL AL 01/01/2012	RECTIFICACIONES	TOTALES		
Inversiones Reales					
63 Inversiones inmateriales	23.482,00		23.482,00	23.482,00	
Total Capítulo 6	23.482,00		23.482,00	23.482,00	
Total Ejercicio 2.010	23.482,00		23.482,00	23.482,00	
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
21 Arrendamientos y Cánones	936,52		936,52	936,52	
22 Reparaciones y conservación	217,19		217,19	217,19	
23 Otros servicios exteriores	78.029,56		78.029,56	78.029,56	
Total Capítulo 2	79.183,27		79.183,27	79.183,27	
Inversiones Reales					
63 Inversiones inmateriales	38.852,55		38.852,55	38.852,55	
Total Capítulo 6	38.852,55		38.852,55	38.852,55	
Total Ejercicio 2.011	118.035,82		118.035,82	118.035,82	
Total general	141.517,82		141.517,82	141.517,82	

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL 2012

	2.012
1. Ingresos tributarios	
2. Transferencias y subvenciones recibidas	1.496.851,00
a) Del ejercicio	
a.2) transferencias	1496.851,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	11.075,82
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	1.507.926,82
8. Gastos de personal	852.440,85
a) Sueldos, salarios y asimilados	717.177,88
b) Cargas sociales	135.262,97
11. Otros gastos de gestión ordinaria	386.881,95
a) Suministros y servicios exteriores	386.881,95
12. Amortización del inmovilizado	121.723,08
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	1.361.045,88
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	146.880,94
II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	146.880,94
15. Ingresos financieros	20.518,50
b) De valores negociables y de créditos	
b.2) Otros	20.518,50
III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19)	20.518,50
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	167.399,44



INMOVILIZADO 2012

EJERCICIO DE CALCULO:												
	2.012	Valores acumulados al final del ejercicio			Valores acumulados al inicio del ejercicio			Variaciones en el ejercicio			Amortizaciones en el ejercicio	
P.G.C.P.	Cód.	Bruto	Amortiz.	Neto	Bruto	Amortiz.	Neto	Nuevo	Agastos	Bajas	Año	Bajas
	Obras de arte											
2220	(623.01) Instalaciones técnicas	11.634,00	8.870,93	2.763,08	11.634,00	7.125,83	4.508,18				1.745,10	
2230	(623.11) Maquinaria y utillaje	388,00	289,55	98,45	388,00	262,70	125,30				26,85	
2261	(624.01-E) Equipos de oficina	23.250,37	13.670,36	9.580,01	23.250,37	11.289,71	11.960,66				2.380,65	
2269	(624.01-O) Otro mobiliario de oficina	1.428,00	843,69	584,31	1.428,00	629,49	798,51				214,20	
2260	(624.01-M) Mobiliario de oficina	146.887,82	129.859,43	17.028,39	146.887,82	114.091,09	32.796,73				15.768,34	
2270	(625.01) Equipos informáticos	7.947,99	7.947,99		7.947,99	7.627,83	320,17				320,17	
2299	(629.99) Fondos bibliotecarios	5.006,00	5.006,00		5.006,00	5.006,00						
2150	(632.01) Aplicaciones informáticas	907.009,46	769.690,89	137.318,57	868.029,46	668.422,35	199.607,12	38.980,00			101.268,55	
		Saldo final			Saldo inicial			Variaciones			Amortizaciones	
		Bruto	Amortiz.	Neto	Bruto	Amortiz.	Neto	Nuevo	Agastos	Bajas	Año	Bajas
		1.103.551,65	936.178,84	167.372,81	1.064.571,65	814.454,99	250.116,66	38.980,00			121.723,85	

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2012

				Diciembre 2012		Diciembre 2011	
PLANTILLA POR TIPO PERSONAL Y NIVEL				N. DOTACIONES	REAL	N. DOTACIONES	REAL
ALTOS CARGOS				1	1	1	1
DIRECTOR							
FUNCIONARIOS							
TÉCNICO/A SUPERIOR NIVEL I-A / 28				3	2	3	3
TÉCNICO/A SUPERIOR NIVEL II-B / 27				4	3	4	3
TÉCNICO/A SUPERIOR NIVEL III-A / 25				2	2	2	2
(*) TÉCNICO/A SUPERIOR NIVEL III-B / 25				1	1	1	1
TÉCNICO/A SUPERIOR NIVEL III-C / 25				1	1	1	1
ADMINISTRATIVO/A NIVEL V-A / 20				1	1	1	1
SECRETARIO/A DE ALTO CARGO NIVEL VI-A / 18				1		1	
ADMINISTRATIVO/A NIVEL V-C / 20				3	2	3	2
TOTAL				17	13	17	14

(*) Incluida una comisión de servicios para la responsabilidad del proyecto de creación de un Centro de Documentación y de un sistema de gestión y archivo de la información y documental.